

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Educación, Cultura y Deporte

- CVE-2018-2472** Resolución de 9 de marzo de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden que modifica la Orden EDU/75/2009, de 25 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 8275
- CVE-2018-2499** Resolución de 12 de marzo de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden ECD por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 8276

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2018-2634** Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2018 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el sistema de carrera profesional del personal fijo al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 8277
- CVE-2018-2636** Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2018 del procedimiento de reconocimiento de grado I en el sistema de carrera profesional del personal interino al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 8287
- CVE-2018-2638** Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2018 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el sistema de desarrollo profesional del personal fijo al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 8296
- CVE-2018-2640** Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2018 del procedimiento de reconocimiento de grado I en el sistema de desarrollo profesional del personal interino al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 8304

#### Universidad de Cantabria

- CVE-2018-2482** Resolución de 14 de febrero de 2018 (R.R 179/18), conjunta de la Universidad de Cantabria y de la Consejería de Sanidad, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Medicina, vinculada con la de Facultativo Especialista de Área, especialidad Cardiología. Pág. 8312

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2018-2511** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. LD SCS/3/2018. Pág. 8313
- CVE-2018-2512** Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. LD SCS/2/2018. Pág. 8317

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

- Universidad de Cantabria**  
**CVE-2018-2487** Resolución de 2 de marzo de 2018 (R.R. 201/18), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso número 6 CD 2017-2018. Pág. 8321

### 2.3.OTROS

- Ayuntamiento de Torrelavega**  
**CVE-2018-2483** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla de personal funcionario a adscribir al Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados. Expediente 2018/1019Z. Pág. 8331

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Servicio Cántabro de Salud**  
**CVE-2018-2465** Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del Servicio de Transporte Sanitario en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Expediente P. A. 2016.2.10.04.03.00014. Pág. 8332
- CVE-2018-2500** Resolución del Servicio Cántabro de Salud convocando licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de la gestión, explotación y mantenimiento de la instalación de producción de radiofármacos (Ciclotrón) en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, mediante concesión de servicios. Expediente P.A.SCS2017/69. Pág. 8333
- CVE-2018-2501** Anuncio de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato de arrendamiento de ecocardiógrafo digital y actualización del ecocardiógrafo portátil CZ50 y actualización XCELERA con destino al Servicio de Cardiología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Expediente P.A. SCS2017/51. Pág. 8335
- CVE-2018-2502** Resolución del Servicio Cántabro de Salud convocando licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro, mediante arrendamiento, de un sistema automatizado para el cultivo bacteriológico con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Expediente P.A. SCS2018/8. Pág. 8336
- Ayuntamiento de Noja**  
**CVE-2018-2484** Anuncio de licitación para la concesión de autorización del servicio de temporada para escuelas de surf y otros deportes náuticos en las playas del término municipal, 2018-2021. Pág. 8338
- Junta Vecinal de Celis**  
**CVE-2018-2498** Anuncio de licitación y pliego de cláusulas administrativas del concurso público para la adjudicación del contrato de arrendamiento de vivienda 1º derecha, en el edificio de las Antiguas Escuelas de Celis, barrio La Coterona. Pág. 8340

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo**  
**CVE-2018-2475** Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2017, bajo la modalidad de créditos extraordinarios. Pág. 8349
- Ayuntamiento de Camaleño**  
**CVE-2018-2479** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018. Pág. 8351

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

<b>CVE-2018-2522</b>	<b>Ayuntamiento de Castro Urdiales</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2018. Expediente INT/12/2018.	Pág. 8352
<b>CVE-2018-2523</b>	<b>Ayuntamiento de Corvera de Toranzo</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2017.	Pág. 8353
<b>CVE-2018-2480</b>	<b>Ayuntamiento de Ruate</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 8355
<b>CVE-2018-2540</b>	<b>Ayuntamiento de Santillana del Mar</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 8357
<b>CVE-2018-2560</b>	<b>Mancomunidad de Servicios Sociales Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro</b> Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.	Pág. 8360
<b>CVE-2018-2481</b>	<b>Concejo Abierto de Bárago</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 8362
<b>CVE-2018-2534</b>	<b>Concejo Abierto de Barreda</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 8363
<b>CVE-2018-2538</b>	<b>Junta Vecinal de Entrambasaguas-La Lomba</b> Exposición pública de la cuenta general de 2017.	Pág. 8365
<b>CVE-2018-2555</b>	<b>Concejo Abierto de Las Henestrosas</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.	Pág. 8366
<b>CVE-2018-2486</b>	<b>Junta Vecinal de Obregón</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 8367
<b>CVE-2018-2524</b>	<b>Concejo Abierto de Pollayo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 8368
<b>CVE-2018-2549</b>	<b>Concejo Abierto de La Serna de Ebro</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 8369
<b>4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL</b>		
<b>CVE-2018-2474</b>	<b>Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo</b> Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del primer bimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 8370
<b>CVE-2018-2495</b>	<b>Ayuntamiento de Liendo</b> Aprobación y exposición pública de los padrones de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, Canalones y Canon Agua Residual del cuatro trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1/2018.	Pág. 8371
<b>CVE-2018-2476</b>	<b>Ayuntamiento de Ruiloba</b> Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento para el primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 8372
<b>CVE-2018-2477</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de febrero de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 8373

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2018-2517** Orden PRE/18/2018, de 8 de marzo, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas a Corporaciones Locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria durante el año 2018, previstas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden PRE/20/2016, de 11 de abril. Pág. 8374
- CVE-2018-2518** Extracto de la Orden PRE/18/2018, de 9 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de ayudas a Corporaciones Locales para vigilancia, rescate y salvamento en playas de Cantabria. Pág. 8389
- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2018-2463** Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden MED/37/2016, de 20 de junio (Boletín Oficial de Cantabria número 126, de 30 de junio de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras, y de la Orden del consejero, de 1 de agosto de 2016 (extracto de jueves, 11 de agosto de 2016, Boletín Oficial de Cantabria número 155), por la que se convocan para 2016 las ayudas en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria. Pág. 8390
- CVE-2018-2464** Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden de 25 de abril de 2016, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 86, de 5 de mayo de 2016, por la que se establece la convocatoria para 2016 de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria, de conformidad con el RD 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales (Boletín Oficial del Estado número 246). Pág. 8392

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2018-2504** Información pública de solicitud de autorización para reforma y ampliación de cabaña para uso de vivienda en Lloreda. Pág. 8394

### 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
- CVE-2018-2461** Anuncio de dictado de resolución por la que se formula Informe Ambiental Estratégico, que incluye el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, de la Modificación Puntual, relativa al Área 7, de las Normas Subsidiarias del municipio de Reocín. Pág. 8395

### 7.4.PARTICULARES

- Particulares**
- CVE-2018-2473** Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Pág. 8396

### 7.5.VARIOS

- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**
- CVE-2018-2462** Resolución por la que se aprueba la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de San Miguel de Aguayo. Pág. 8397

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

**CVE-2018-2478** **Ayuntamiento de Camaleño**  
Aprobación inicial y exposición pública de las Ordenanzas reguladoras de Ayudas para el Fomento del Alquiler y Compra de Vivienda Habitual; Fomento del Empleo, y Ayudas para el Fomento de la Natalidad. Pág. 8401

**CVE-2018-2493** **Ayuntamiento de Castro Urdiales**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para cafetería-restaurante, en el Castillo-Faro. Expediente URB/365/2018. Pág. 8402

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**CVE-2018-2491** **Juzgado de lo Social Nº 3 de Bilbao**  
Notificación de auto en pieza de ejecución 22/2018. Pág. 8403

**CVE-2018-2492** **Juzgado de lo Social Nº 7 de Bilbao**  
Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 557/2017. Pág. 8404

**CVE-2018-2507** **Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander**  
Notificación de sentencia 366/2017 en juicio sobre delitos leves 1935/2017. Pág. 8405

**CVE-2018-2217** **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Torrelavega**  
Notificación de sentencia 166/2017 en procedimiento ordinario 587/2016. Pág. 8406

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2018-2472** *Resolución de 9 de marzo de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden que modifica la Orden EDU/75/2009, de 25 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 117 ter b) y 119.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden que modifica la Orden EDU/75/2009, de 25 de agosto, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Medio correspondiente al título de Técnico en Farmacia y Parafarmacia en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica (calle Vargas, 53, 8ª Planta - 39010 Santander), y en el portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)).

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 7.ª planta, Santander 39010), en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 9 de marzo de 2018.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/2472

CVE-2018-2472



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2018-2499** *Resolución de 12 de marzo de 2018, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden ECD por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 117 ter b) y 119.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte,

### RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden ECD por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Enseñanza y Animación Sociodeportiva en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica (calle Vargas, 53, 8ª Planta - 39010 Santander), y en el portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ([www.educantabria.es](http://www.educantabria.es)).

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 7.ª planta, Santander 39010), en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 12 de marzo de 2018.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/2499

CVE-2018-2499

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2018-2634** *Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2018 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el sistema de carrera profesional del personal fijo al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 17 PCP/1801.

Visto el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 44/2003, 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud y los artículos 56 y 57 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el artículo 11.1 del Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC 29 de noviembre de 2017),

#### RESUELVO

Aprobar la convocatoria del año 2018 del procedimiento de reconocimiento de los grados I, II, III y IV del sistema de carrera profesional del personal fijo de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes,

#### BASES

Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se registrará por lo establecido en:

— La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

— El Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC 29 de noviembre de 2017).

Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar el reconocimiento del grado I, II, III o IV en este procedimiento quienes, a la fecha de la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

1 a) Tener la condición de personal estatutario fijo o personal funcionario de carrera de las gerencias de atención primaria y especializada del Servicio Cántabro de Salud y pertenecer a cuerpos o categorías sanitarias de los subgrupos de clasificación A1 y A2, o

b) Tener la condición de titular de plaza vinculada con la Universidad de Cantabria, a las que se refiere el artículo 105 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y el artículo 61 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, que presten servicios en el Servicio Cántabro de Salud.

2. Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

3. Formular la correspondiente solicitud en el período señalado al efecto.

4. Haber completado los años de servicios prestados y los intervalos de tiempo que para cada grado se haya establecido, conforme a la escala prevista en el artículo 5.d) del Acuerdo.

5. Obtener la puntuación mínima en cada bloque de méritos y una puntuación mínima global.

6. Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los interesados podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta el 31 de diciembre de 2018. A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

La solicitud (Anexo I) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)).

3. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Junto con la solicitud del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar:

a) la Relación de Méritos correspondientes a los bloques B (formación) y C (docencia, investigación y compromiso con la organización), conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II.

La Relación de Méritos (Anexo II) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)), mediante el programa informático habilitado al efecto. Para cumplimentar dicha Relación se dispone de una Guía de Usuario publicada también en la intranet corporativa y la web. Dicha guía contiene las instrucciones para una correcta cumplimentación de la Relación de Méritos.

Los solicitantes contarán con la opción de consultar su Curriculum en el cual podrán ver todos los méritos que hayan presentado en alguna convocatoria de bolsa de trabajo o carrera profesional, y seleccionar aquellos que deseen adjuntar a la correspondiente Relación de Méritos. Solo podrán relacionarse los méritos no utilizados para el reconocimiento de un grado anterior.

b) la documentación acreditativa de los méritos.

c) el certificado de servicios prestados en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, si la documentación regulada en los apartados 4b) y 4c) de esta base tercera, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, no será preciso presentarla. No obstante, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo III haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por parte de la Administración, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, siendo la no aportación de éste causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6. Los méritos admisibles y valorables, serán únicamente los causados hasta el día de presentación de la solicitud.

7. La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

8. A efectos de considerar presentada en plazo la documentación prevista en el apartado 4 de esta base, será suficiente la aportación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la petición de certificación al órgano competente.

9. En aplicación de lo previsto en la disposición transitoria primera del Acuerdo, el personal del Servicio Cántabro de Salud que ya tenga reconocido, los grados I, II o III de carrera profesional podrá invocar por una única vez, la valoración de los servicios prestados a los que se refiere el apartado 4.4.3., a efectos de cambio de grado. Para ello bastará con indicarlo en la casilla prevista en el modelo de solicitud Anexo I.

#### Cuarta. Acreditación de méritos.

##### 1.- Méritos del Bloque A.

1. La acreditación de los méritos del bloque A [apartados A-1 (actividad asistencial) y A-2 (competencia asistencial)] se realizará de oficio por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud en la que preste servicios el solicitante, sin necesidad de su aportación por el interesado

2. A los efectos de valoración del bloque A1 (actividad asistencial), y en el caso de que no existiera contrato de gestión para la valoración de la actividad asistencial, se tendrá en cuenta el porcentaje de cumplimiento de los objetivos de la correspondiente gerencia de acuerdo con el anexo de programas de gasto y sus objetivos anuales que figure en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada ejercicio.

3. En el caso de los profesionales que, como consecuencia de proceso de selección o provisión, hayan ingresado en el Servicio Cántabro de Salud y que reuniendo los requisitos exigidos para solicitar reconocimiento de grado en carrera profesional, no cuenten con el tiempo de prestación de servicios en el Servicio Cántabro de Salud, suficiente para realizar la evaluación del parámetro A1, se utilizarán los resultados del servicio o unidad en la que hayan obtenido destino para ser evaluados en dicho parámetro.

4. A efectos de la valoración del parámetro A2, y de conformidad con lo previsto en el apartado 7.1.b) del Acuerdo de carrera, quienes no presten servicios en el Servicio Cántabro de Salud pero tengan reserva de plaza, no podrán ser evaluados si no han prestado servicios, al menos, durante los seis meses anteriores a la solicitud de carrera en algún centro en el Servicio Cántabro de Salud.

##### 2.- Méritos del Bloque B. Formación.

1. La valoración de los méritos del bloque B, exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la Relación de Méritos como su acreditación por el mismo.

2. El mérito B.5. Estancias externas, deberá ser acreditado mediante el modelo de certificado previsto en la Resolución de 22 de febrero de 2018, por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de carrera profesional en el Servicio Cántabro de Salud.

3. La acreditación del resto de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

##### 3.- Méritos del Bloque C. Docencia, investigación y compromiso con la organización.

1. La valoración de los méritos del bloque C, exigirá tanto su invocación detallada por el

CVE-2018-2634

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

solicitante en la relación de méritos como su acreditación por el mismo.

2. Los méritos del Bloque C que a continuación se relacionan deberán ser acreditados mediante el modelo de certificado previsto en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de carrera profesional en el Servicio Cántabro de Salud:

- C.1.1. Docencia académica de pregrado. Formación de grado.
- C.1.2. Docencia académica postgrado. Formación especializada.
- C.1.4. Docencia sesiones clínicas,
- C.3.3. Participación en grupos de trabajo, comisiones y/o grupos de mejora relacionados con la organización,
- C.3.4. Implantación de nuevos servicios o técnicas incorporadas a la cartera de servicios,
- C.3.5. Participación en la elaboración de planes de cuidados, programas asistenciales, protocolos y guías clínicas,
- C.3.6. Asunción de funciones de coordinación mediante programas especiales.
- C.3.7. Participación en comités y/o comisiones clínicas o relacionadas con la organización de los Centros de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud.
- C.3.10 Autocobertura facultativa e intensificación de la actividad asistencial en atención primaria.
- C.3.11. Transmisión de información y continuidad de cuidados.
- C.3.12. Desarrollo de actividad asistencial fuera del ámbito del nombramiento en Atención Especializada.
- C.3.13. Desarrollo de actividad asistencial fuera del ámbito del nombramiento en Atención Primaria.
- C.3.14. Modificación voluntaria de trabajo.

3. Quienes ya tuvieran certificados sus méritos con fecha anterior a la entrada en vigor del Acuerdo, en modelos distintos a los establecidos en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de carrera profesional en el Servicio Cántabro de Salud, podrán aportarlos en esta segunda fase siempre y cuando estén firmados por el órgano competente señalado en el Acuerdo para cada uno de los méritos y consten en el mismo todos los ítems necesarios para la correcta baremación del mérito. En caso contrario el mérito no podrá ser tenido en cuenta por lo que el interesado deberá solicitar una nueva certificación en el modelo correspondiente al órgano competente.

Quinta. Excedente.

El excedente generado como consecuencia de lo previsto en el artículo 6.4 del Acuerdo de carrera profesional, se computará de oficio, si fuera necesario, a efectos de alcanzar la puntuación exigida para los Bloques B y C.

Sexta. Resolución.

1. Corresponderá al subdirector de recursos humanos y coordinación administrativa, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de reconocimiento de grado será de seis meses.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de marzo de 2018.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud

P.D. Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015 (BOC 20-15),

el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,

Alfonso Romano Casanovas.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

ANEXO I



ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

IDENTIFICACIÓN	CODIGO CONVOCATORIA:		Nº EXPEDIENTE:					
	N.I.F./Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
	Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	NE	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puertas
Interesado	Población		Provincia		Código Postal		Teléfono	

INFORMACIÓN ADICIONAL	GRADO AL QUE OPTA:
	GRADO I <input type="checkbox"/> GRADO II <input type="checkbox"/> GRADO III <input type="checkbox"/> GRADO IV <input type="checkbox"/>
	CATEGORÍA:
DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA	TITULAR DE PLAZA VINCULADA (solo para personal facultativo) (según artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de Abril) <input type="checkbox"/>
	Efectúo invocación, por una única vez, de la valoración de los servicios prestados a los que se refiere el apartado 4.4.3 del Acuerdo de carrera profesional. <input type="checkbox"/>

DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Carrera Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.	
	Lo que firmo en _____, a _____ de _____ de _____	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 50px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">Firma del interesado</div>

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD  
 Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del Registro: Dirección de Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39013-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39013 SANTANDER TEL: 942 20 27 70 FAX: 942 20 27 75

CVE-2018-2634

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56



ANEXO II



RELACION DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA  
PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO CONVOCATORIA:			Nº EXPEDIENTE:		
<b>DATOS PERSONALES</b>					
N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
GRADO AL QUE OPTA	CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE U OPTA		TITULAR DE PLAZA VINCULADA		
<b>FORMACIÓN</b>					
<b>FORMACIÓN DE POSTGRADO</b>					
Tipo	Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>FORMACIÓN CONTINUADA</b>					
Descripción	Entidad organizadora	Créditos	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>OTRAS TITULACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD</b>					
Tipo	Título		Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>IDIOMAS EXTRANJEROS. TÍTULOS OFICIALES DE NIVEL</b>					
Título	Centro Formación	Nivel	Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>ESTANCIAS EXTERNAS</b>					
Centro	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse		
<b>PREMIOS FIN DE RESIDENCIA</b>					
Descripción	Fecha Concesión	Debe acreditarse			
<b>DOCENCIA, INVESTIGACIÓN y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN</b>					
<b>DOCENCIA</b>					
<b>DOCENCIA ACADÉMICA DE PREGRADO. FORMACIÓN DE GRADO</b>					
Descripción	Centro	Tipo	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>DOCENCIA ACADÉMICA DE POSTGRADO. FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>					
Descripción	Centro	Tipo	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>DOCENCIA DE FORMACIÓN CONTINUADA ACREDITADA y CURSOS POSTGRADO</b>					
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>DOCENCIA SESIONES CLÍNICAS</b>					
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56



TUTOR FORMACIÓN CONTINUADA ONLINE					
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	

DIRECCIÓN TESIS DOCTORALES		
Título	Fecha Finalización	Debe acreditarse

EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL ÁMBITO COMUNITARIO				
Descripción	Entidad organizadora	Fecha Finalización	Debe acreditarse	

INVESTIGACIÓN					
PUBLICATIONES CIENTÍFICAS					
PUBLICATIONES ORIGINALES Ó ARTÍCULOS EN REVISTAS					
Título publicación	Ámbito	Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicacion	Debe acreditarse
LIBROS ó CAPITULOS DE LIBROS con ISBN y DEPÓSITO LEGAL					
Título publicación	Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicacion	Debe acreditarse	
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS y PÓSTERS					
PONENCIAS y MODERACIONES (MESAS, SESIONES ó PANELES) EN CONGRESOS y JORNADAS CIENTÍFICAS					
Título de la comunicación	Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe acreditarse	
COMUNICACIONES ORALES ó PÓSTERS					
Título de la comunicación	Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe acreditarse	
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN					
Proyecto	Conc. competitiva	Ámbito difusión	Participación autor	Fecha finalización	Debe acreditarse
TÍTULO DE DOCTOR					
Título tesis	Calificación	Fecha tesis	Debe acreditarse		
DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS Ó SUFICIENCIA INVESTIGADORA					
Título	Fecha finalización	Debe acreditarse			
PERTENENCIA A REDES o CONSORCIOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS POR ORGANISMO OFICIAL (CIBER, RETIC, FIS u OTROS)					
Tipo	Descripción	Organismo oficial	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse
ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO, CURSOS CONGRESOS, MESAS REDONDAS, ETC. DE CARÁCTER INTERNACIONAL					
Tipo	Descripción	Organización	Fecha finalización	Debe acreditarse	
PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN					
Título	Organización	Ámbito	Fecha finalización	Debe acreditarse	

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56



PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PATENTES y MODELOS DE UTILIDAD REGISTRADOS EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD CONCEDIDOS POR A OEPM, LA EPO O LA PCT					
Descripción	Concedido por	Fecha finalización	Debe acreditarse		
COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN					
DESEMPEÑO DE PUESTOS DIRECTIVOS EN EL SNS					
Cometido organizativo	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
DESEMPEÑO DE PUESTOS JEFATURA EN EL SNS					
Cometido organizativo	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO, COMISIONES y/o GRUPOS DE MEJORA REALCIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN					
Comité y comisiones	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
IMPLANTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS o TÉCNICAS INCORPORADAS A LA CARTERA DE SERVICIOS					
Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CUIDADOS, PROGRAMAS ASISTENCIALES, PROTOCOLOS y GUÍAS CLÍNICAS					
Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
ASUNCIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN MEDIANTE PROGRAMAS ESPECIALES					
Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
PARTICIPACIÓN EN COMITÉS y/o COMISIONES, CLÍNICAS o RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SNS					
Comité/Comisión	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO EN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL					
Comité	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
NOMBRAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS o COMITÉS PUBLICADOS EN EL BOC: TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE SELECCIÓN					
Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
AUTOCOBERTURA FACULTATIVA E INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA					
Descripción	Centro	Nº días	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse
TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DE CUIDADOS					
Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
DESARROLLO DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL FUERA DEL ÁMBITO DEL NOMBRAMIENTO EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA					
Descripción	Centro	Nº días	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse
DESARROLLO DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL FUERA DEL ÁMBITO DEL NOMBRAMIENTO EN ATENCIÓN PRIMARIA					
Descripción	Centro	Nº días	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse
MODIFICACIÓN VOLUNTARIA DE TRABAJO					
Centro	Nº jornadas	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD					
Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse		

07/02/2018

CVE-2018-2634



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2018-2636** *Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2018 del procedimiento de reconocimiento de grado I en el sistema de carrera profesional del personal interino al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 17 PCP/1802.

Visto el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud, y los artículos 56, 57 y disposición adicional undécima, de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el artículo 11.1 del Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC 29 de noviembre de 2017),

### RESUELVO

Aprobar la convocatoria del año 2018 del procedimiento de reconocimiento del grado I, del sistema de carrera profesional del personal interino de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes,

### BASES

Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en:

— La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

— El Acuerdo por el que se regula el sistema de carrera profesional del personal sanitario de los subgrupos A1 y A2 de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC 29 de noviembre de 2017).

Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar el reconocimiento del grado I en este procedimiento quienes, a la fecha de la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de personal interino de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en los cuerpos y categorías estatutarias previstas en el ámbito de aplicación del Acuerdo de carrera profesional, siempre que haya prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante cinco años en las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

2. Encontrarse en servicio activo en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.

3. Formular la correspondiente solicitud en el período señalado al efecto.

4. Obtener la puntuación mínima en cada bloque de méritos y una puntuación mínima global.

5. Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos.

CVE-2018-2636

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los interesados podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de reconocimiento de grado I de carrera profesional.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta el 31 de diciembre de 2018. A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

La solicitud (Anexo I) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)).

3. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Junto con la solicitud del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar:

a) la Relación de Méritos correspondientes a los bloques B (formación) y C (docencia, investigación y compromiso con la organización), conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II

La Relación de Méritos (Anexo II) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)), mediante el programa informático habilitado al efecto. Para cumplimentar dicha Relación se dispone de una Guía de Usuario publicada también en la intranet corporativa y la web. Dicha guía contiene las instrucciones para una correcta cumplimentación de la Relación de Méritos.

Los solicitantes contarán con la opción de consultar su Curriculum en el cual podrán ver todos los méritos que hayan presentado en alguna convocatoria de bolsa de trabajo, y seleccionar aquellos que deseen adjuntar a la correspondiente Relación de Méritos.

b) la documentación acreditativa de los méritos.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, si la documentación regulada en el apartado 4b) de esta base tercera, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, no será preciso presentarla. No obstante, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo III haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por parte de la Administración, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, siendo la no aportación de éste causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6. Los méritos admisibles y valorables, serán únicamente los causados hasta el día de presentación de la solicitud.

7. La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

8. A efectos de considerar presentada en plazo la documentación prevista en el apartado 4 de esta base, será suficiente la aportación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la petición de certificación al órgano competente.

Cuarta. Acreditación de méritos.

1.- Méritos del Bloque A.

1. La acreditación de los méritos del bloque A [apartados A-1 (actividad asistencial) y A-2 (competencia asistencial)] se realizará de oficio por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud en la que preste servicios el solicitante, sin necesidad de su aportación por el interesado.

CVE-2018-2636

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

2. A los efectos de valoración del bloque A1 (actividad asistencial), y en el caso de que no existiera contrato de gestión para la valoración de la actividad asistencial, se tendrá en cuenta el porcentaje de cumplimiento de los objetivos de la correspondiente gerencia de acuerdo con el anexo de programas de gasto y sus objetivos anuales que figure en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada ejercicio.

2.- Méritos del Bloque B. Formación.

1. La valoración de los méritos del bloque B, exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la Relación de Méritos como su acreditación por el mismo.

2. El mérito B.5. Estancias externas, deberá ser acreditado mediante el modelo de certificado previsto en la Resolución de 22 de febrero de 2018, por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de carrera profesional en el Servicio Cántabro de Salud.

3. La acreditación del resto de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

3.- Méritos del Bloque C. Docencia, investigación y compromiso con la organización.

1. La valoración de los méritos del bloque C, exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos como su acreditación por el mismo.

2. Los méritos del Bloque C que a continuación se relacionan deberán ser acreditados mediante el modelo de certificado previsto en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de carrera profesional en el Servicio Cántabro de Salud:

C.1.1. Docencia académica de pregrado. Formación de grado.

C.1.2. Docencia académica postgrado. Formación especializada.

C.1.4. Docencia sesiones clínicas,

C.3.3. Participación en grupos de trabajo, comisiones y/o grupos de mejora relacionados con la organización,

C.3.4. Implantación de nuevos servicios o técnicas incorporadas a la cartera de servicios,

C.3.5. Participación en la elaboración de planes de cuidados, programas asistenciales, protocolos y guías clínicas,

C.3.6. Asunción de funciones de coordinación mediante programas especiales.

C.3.7. Participación en comités y/o comisiones clínicas o relacionadas con la organización de los Centros de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud.

C.3.10 Autocobertura facultativa e intensificación de la actividad asistencial en atención primaria.

C.3.11. Transmisión de información y continuidad de cuidados.

C.3.12. Desarrollo de actividad asistencial fuera del ámbito del nombramiento en Atención Especializada.

C.3.13. Desarrollo de actividad asistencial fuera del ámbito del nombramiento en Atención Primaria.

C.3.14. Modificación voluntaria de trabajo.

3. Quienes ya tuvieran certificados sus méritos con fecha anterior a la entrada en vigor del Acuerdo, en modelos distintos a los establecidos en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de carrera profesional en el Servicio Cántabro de Salud, podrán aportarlos en esta segunda fase siempre y cuando estén firmados por el órgano competente señalado en el Acuerdo para cada uno de los méritos y consten en el mismo todos los ítems necesarios para la correcta baremación del mérito. En caso contrario el mérito no podrá ser tenido en cuenta por lo que el interesado deberá solicitar una nueva certificación en el modelo correspondiente al órgano competente.



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

Quinta. Resolución.

1. Corresponderá al subdirector de recursos humanos y coordinación administrativa, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado de carrera profesional.
2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de reconocimiento de grado será de seis meses.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de marzo de 2018.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud

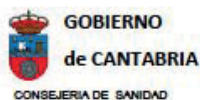
P.D. Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015 (BOC 20-15),

El subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,

Alfonso Romano Casanovas.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

ANEXO I



ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

IDENTIFICACIÓN	CODIGO CONVOCATORIA:		Nº EXPEDIENTE:					
	N.I.F./Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
	Tipo de Vía	Nombre Vía Pública	NE	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puertas
Interesado	Población		Provincia		Código Postal		Teléfono	

INFORMACIÓN ADICIONAL	GRADO AL QUE OPTA:
	GRADO I <input type="checkbox"/> GRADO II <input type="checkbox"/> GRADO III <input type="checkbox"/> GRADO IV <input type="checkbox"/>
DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA	CATEGORÍA:
	TITULAR DE PLAZA VINCULADA (solo para personal facultativo) (según artículo 105.1 de la Ley 14/1986, de 25 de Abril) <input type="checkbox"/>
	Efectúo invocación, por una única vez, de la valoración de los servicios prestados a los que se refiere el apartado 4.4.3 del Acuerdo de carrera profesional. <input type="checkbox"/>

DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Carrera Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.	
	Lo que firmo en _____, a _____ de _____ de _____	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 50px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">Firma del interesado</div>

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD  
 Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del Registro: Dirección de Gerencia del Servicio Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39013-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39013 SANTANDER TEL: 942 20 27 70 FAX:942 20 27 75

CVE-2018-2636

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56



ANEXO II



RELACION DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA  
PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CÓDIGO CONVOCATORIA:			Nº EXPEDIENTE:		
<b>DATOS PERSONALES</b>					
N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
GRADO AL QUE OPTA	CATEGORÍA A LA QUE PERTENECE U OPTA		TITULAR DE PLAZA VINCULADA		
<b>FORMACIÓN</b>					
<b>FORMACIÓN DE POSTGRADO</b>					
Tipo	Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>FORMACIÓN CONTINUADA</b>					
Descripción	Entidad organizadora	Créditos	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>OTRAS TITULACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD</b>					
Tipo	Título		Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>IDIOMAS EXTRANJEROS. TÍTULOS OFICIALES DE NIVEL</b>					
Título	Centro Formación	Nivel	Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>ESTANCIAS EXTERNAS</b>					
Centro	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse		
<b>PREMIOS FIN DE RESIDENCIA</b>					
Descripción	Fecha Concesión	Debe acreditarse			
<b>DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN</b>					
<b>DOCENCIA</b>					
<b>DOCENCIA ACADÉMICA DE PREGRADO. FORMACIÓN DE GRADO</b>					
Descripción	Centro	Tipo	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>DOCENCIA ACADÉMICA DE POSTGRADO. FORMACIÓN ESPECIALIZADA</b>					
Descripción	Centro	Tipo	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>DOCENCIA DE FORMACIÓN CONTINUADA ACREDITADA y CURSOS POSTGRADO</b>					
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>DOCENCIA SESIONES CLÍNICAS</b>					
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56



TUTOR FORMACIÓN CONTINUADA ONLINE					
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	

DIRECCIÓN TESIS DOCTORALES		
Título	Fecha Finalización	Debe acreditarse

EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL ÁMBITO COMUNITARIO				
Descripción	Entidad organizadora	Fecha Finalización	Debe acreditarse	

INVESTIGACIÓN					
PUBLICATIONES CIENTÍFICAS					
PUBLICATIONES ORIGINALES Ó ARTÍCULOS EN REVISTAS					
Título publicación	Ámbito	Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicacion	Debe acreditarse
LIBROS ó CAPITULOS DE LIBROS con ISBN y DEPÓSITO LEGAL					
Título publicación	Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicacion	Debe acreditarse	
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS y PÓSTERS					
PONENCIAS y MODERACIONES (MESAS, SESIONES ó PANELES) EN CONGRESOS y JORNADAS CIENTÍFICAS					
Título de la comunicación	Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe acreditarse	
COMUNICACIONES ORALES ó PÓSTERS					
Título de la comunicación	Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe acreditarse	
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN					
Proyecto	Conc. competitiva	Ámbito difusión	Participación autor	Fecha finalización	Debe acreditarse
TÍTULO DE DOCTOR					
Título tesis	Calificación	Fecha tesis	Debe acreditarse		
DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS Ó SUFICIENCIA INVESTIGADORA					
Título	Fecha finalización	Debe acreditarse			
PERTENENCIA A REDES o CONSORCIOS DE INVESTIGACIÓN RECONOCIDOS POR ORGANISMO OFICIAL (CIBER, RETIC, FIS u OTROS)					
Tipo	Descripción	Organismo oficial	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse
ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE DOCENCIA Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO, CURSOS CONGRESOS, MESAS REDONDAS, ETC. DE CARÁCTER INTERNACIONAL					
Tipo	Descripción	Organización	Fecha finalización	Debe acreditarse	
PREMIOS A LA INVESTIGACIÓN					
Título	Organización	Ámbito	Fecha finalización	Debe acreditarse	

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56



PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PATENTES y MODELOS DE UTILIDAD REGISTRADOS EN EL ÁMBITO DE LAS CIENCIAS DE LA SALUD CONCEDIDOS POR A OEPM, LA EPO O LA PCT					
Descripción	Concedido por	Fecha finalización	Debe acreditarse		
COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN					
DESEMPEÑO DE PUESTOS DIRECTIVOS EN EL SNS					
Cometido organizativo	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
DESEMPEÑO DE PUESTOS JEFATURA EN EL SNS					
Cometido organizativo	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
PARTICIPACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO, COMISIONES y/o GRUPOS DE MEJORA REALCIONADOS CON LA ORGANIZACIÓN					
Comité y comisiones	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
IMPLANTACIÓN DE NUEVOS SERVICIOS o TÉCNICAS INCORPORADAS A LA CARTERA DE SERVICIOS					
Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
PARTICIPACIÓN EN LA ELABORACIÓN DE PLANES DE CUIDADOS, PROGRAMAS ASISTENCIALES, PROTOCOLOS y GUÍAS CLÍNICAS					
Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
ASUNCIÓN DE FUNCIONES DE COORDINACIÓN MEDIANTE PROGRAMAS ESPECIALES					
Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
PARTICIPACIÓN EN COMITÉS y/o COMISIONES, CLÍNICAS o RELACIONADAS CON LA ORGANIZACIÓN DE LOS CENTROS DE INSTITUCIONES SANITARIAS DEL SNS					
Comité/Comisión	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO EN LOS COMITÉS DE EVALUACIÓN DE CARRERA PROFESIONAL					
Comité	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
NOMBRAMIENTOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN ÓRGANOS o COMITÉS PUBLICADOS EN EL BOC: TRIBUNALES DE SELECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE SELECCIÓN					
Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
AUTOCOBERTURA FACULTATIVA E INTENSIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL EN ATENCIÓN PRIMARIA					
Descripción	Centro	Nº días	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse
TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y CONTINUIDAD DE CUIDADOS					
Descripción	Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
DESARROLLO DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL FUERA DEL ÁMBITO DEL NOMBRAMIENTO EN ATENCIÓN ESPECIALIZADA					
Descripción	Centro	Nº días	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse
DESARROLLO DE ACTIVIDAD ASISTENCIAL FUERA DEL ÁMBITO DEL NOMBRAMIENTO EN ATENCIÓN PRIMARIA					
Descripción	Centro	Nº días	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse
MODIFICACIÓN VOLUNTARIA DE TRABAJO					
Centro	Nº jornadas	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse	
DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD					
Centro	Fecha inicio	Fecha finalización	Debe acreditarse		

07/02/2018

CVE-2018-2636





MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2018-2638** *Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2018 del procedimiento de reconocimiento de grados I, II, III y IV en el sistema de desarrollo profesional del personal fijo al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 17 PDP/1801.

Visto el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud y los artículos 56 y 57 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el artículo 11.1 del Acuerdo por el que se regula el Sistema de Desarrollo Profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC 29 de noviembre de 2017),

### RESUELVO

Aprobar la convocatoria del año 2018 del procedimiento de reconocimiento de los grados I, II, III y IV del sistema de desarrollo profesional del personal fijo de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes,

### BASES

Primera. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en:

- La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- El Acuerdo por el que se regula el Sistema de Desarrollo Profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC 29 de noviembre de 2017).

Segunda. Requisitos.

Podrán solicitar el reconocimiento del grado I, II, III o IV en este procedimiento quienes, a la fecha de la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de personal estatutario fijo de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, cuando se trate de personal sanitario de formación profesional y de personal de gestión y servicios.
2. Encontrarse en servicio activo o con reserva de plaza o puesto en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en la correspondiente categoría estatutaria en la que se está desarrollando profesionalmente el trabajador.
3. Formular la correspondiente solicitud en el plazo establecido.

CVE-2018-2638

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

4. Haber completado los años de servicios prestados que para cada grado se hayan establecido respetándose en todo caso los intervalos de tiempo de acuerdo con la siguiente escala:

- Para acceder al grado I, 5 años de servicios prestados.
- Para acceder al grado II, 10 años de servicios prestados y al menos 5 años desde la solicitud del grado I aprobado.
- Para acceder al grado III, 15 años de servicios prestados y al menos 5 años desde la solicitud del grado II aprobado.
- Para acceder al grado IV, 22 años de servicios prestados y al menos 7 años desde la solicitud del grado III aprobado.

5. Obtener la puntuación mínima global establecida para cada grado y el mínimo de créditos establecidos para cada bloque de evaluación.

6. Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los interesados podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta el 31 de diciembre de 2018. A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

La solicitud (Anexo I) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es))

3. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Junto con la solicitud del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar:

a) La Relación de Méritos correspondientes a los bloques B (formación) y C (docencia, investigación y compromiso con la organización), conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II.

La Relación de Méritos (Anexo II) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)), mediante el programa informático habilitado al efecto. Para cumplimentar dicha Relación se dispone de una Guía de Usuario publicada también en la intranet corporativa y la web. Dicha guía contiene las instrucciones para una correcta cumplimentación de la Relación de Méritos.

Los solicitantes contarán con la opción de consultar su Curriculum en el cual podrán ver todos los méritos que hayan presentado en alguna convocatoria de bolsa de trabajo o desarrollo profesional, y seleccionar aquellos que deseen adjuntar a la correspondiente Relación de Méritos. Solo podrán relacionarse los méritos no utilizados para el reconocimiento de un grado anterior.

b) la documentación acreditativa de los méritos.

c) el certificado de servicios prestados en las instituciones sanitarias de los servicios de salud dependientes de las Administraciones Públicas.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, si la documentación regulada en los apartados 4b) y 4c) de esta base tercera, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, no será preciso presentarla. No obstante, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo III haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

CVE-2018-2638

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por parte de la Administración, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, siendo la no aportación de éste causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6. Los méritos admisibles y valorables, serán únicamente los causados hasta el día de presentación de la solicitud.

7. La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

8. A efectos de considerar presentada en plazo la documentación prevista en el apartado 4 de esta base, será suficiente la aportación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la petición de certificación al órgano competente.

Cuarta. Acreditación de méritos.

1. Méritos del Bloque A.

1) La acreditación de los méritos del bloque A [apartados A-1 (actividad laboral) y A-2 (competencia profesional)] se realizará de oficio por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud en la que preste servicios el solicitante, sin necesidad de su aportación por el interesado

2) A los efectos de valoración del bloque A1 (actividad laboral), y en el caso de que no existiera contrato de gestión para la valoración de la actividad laboral, se tendrá en cuenta el porcentaje de cumplimiento de los objetivos de la correspondiente gerencia de acuerdo con el anexo de programas de gasto y sus objetivos anuales que figure en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada ejercicio.

3) En el caso de los profesionales que, como consecuencia de proceso de selección o provisión, hayan ingresado en el Servicio Cántabro de Salud y que, reuniendo los requisitos exigidos para solicitar reconocimiento de grado en desarrollo profesional, no cuenten con el tiempo de prestación de servicios en el Servicio Cántabro de Salud suficiente para realizar la evaluación del parámetro A1, se utilizarán los resultados del servicio o unidad en la que hayan obtenido destino para ser evaluados en dicho parámetro.

4) A efectos de la valoración del parámetro A2, y de conformidad con lo previsto en el apartado 8.1.b) del Acuerdo de desarrollo profesional, quienes no presten servicios en el Servicio Cántabro de Salud pero tengan reserva de plaza, no podrán ser evaluados si no han prestado servicios, al menos, durante los seis meses anteriores a la solicitud de desarrollo en algún centro en el Servicio Cántabro de Salud.

2. Méritos del Bloque B. Formación.

1) La valoración de los méritos del bloque B, exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos como su acreditación por el mismo.

2) La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

3. Méritos del Bloque C. Docencia, investigación y compromiso con la organización.

1) La valoración de los méritos del bloque C, exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la Relación de Méritos como su acreditación por el mismo.

2) Los méritos del Bloque C que a continuación se relacionan deberán ser acreditados mediante el modelo de certificado previsto en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de desarrollo profesional en el Servicio Cántabro de Salud:

C.1.1. Docencia académica universitaria y de Formación Profesional

C.3.2. Participación activa en comités o comisiones creadas formalmente para la buena gestión del Centro, del Área Sanitaria o de la organización en su conjunto.

CVE-2018-7638

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

C.3.3. Participación en la elaboración de protocolos y guías clínicas.

C.3.4. Participación en proyectos de mejora formalmente aprobados.

C.3.5. Modificación voluntaria (y mantenida) de la jornada, flexibilizando el horario de trabajo.

3. La acreditación del resto de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

4. Quienes ya tuvieran certificados sus méritos con fecha anterior a la entrada en vigor del Acuerdo, en modelos distintos a los establecidos en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de meritos de desarrollo profesional en el Servicio Cántabro de salud, podrán aportarlos en esta segunda fase siempre y cuando estén firmados por el órgano competente señalado en el Acuerdo para cada uno de los méritos y consten en el mismo todos los ítems necesarios para la correcta baremación del mérito. En caso contrario el mérito no podrá ser tenido en cuenta por lo que el interesado deberá solicitar una nueva certificación en el modelo correspondiente al órgano competente.

Quinta. Excedente.

El excedente generado como consecuencia de lo previsto en el artículo 8.7 del Acuerdo de desarrollo profesional, se computará de oficio, si fuera necesario, a efectos de alcanzar la puntuación exigida para los Bloques B y C.

Sexta. Resolución.

1. Corresponderá al subdirector de recursos humanos y coordinación administrativa, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de reconocimiento de grado será de seis meses.

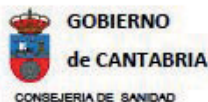
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Sanidad en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de marzo de 2018.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
PD. Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015 (BOC 20-15),  
el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,  
Alfonso Romano Casanovas.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

ANEXO I



ESPACIO RESERVADO PARA SELLO DE ENTRADA



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

IDENTIFICACION	<b>CODIGO CONVOCATORIA:</b>		<b>Nº EXPEDIENTE:</b>				
	N.I.F./Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido		Nombre		
	Tipo de Via	Nombre Via Pública	NE	Bloque	Portal	Escalera	Piso
	Población		Provincia	Código Postal		Teléfono	

INFORMACION SUPLENTE	<b>GRADO AL QUE OPTA:</b>				
	GRADO I	GRADO II	GRADO III	GRADO IV	
	<b>GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA:</b>				
	SUBGRUPO A1	SUBGRUPO A2	SUBGRUPO C1	SUBGRUPO C2	AGRUPACIONES PROFESIONALES
PERSONAL SANITARIO			PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS		

DECLARACION	El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Desarrollo Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.				
	Lo que firmo en	, a	de	de	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 50px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">Firma del interesado</div>

SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD

Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOPD 15/1999 del 13 de Diciembre, Vd. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Servicio Cantabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL: 942 30 27 70 FAX: 942 30 27 73



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56



**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

CÓDIGO CONVOCATORIA:			Nº EXPEDIENTE:		
<b>DATOS PERSONALES</b>					
N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
GRADO AL QUE OPTA	GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA	SANITARIO/NO SANITARIO			
<b>FORMACIÓN</b>					
<b>FORMACIÓN CONTINUADA</b>					
Descripción	Entidad Organizadora	Creditos	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>FORMACIÓN REGLADA ó TITULACIÓN ACADÉMICA DIFERENTE DE LA REQUERIDA PARA LA CATEGORÍA A LA QUE SE PERTENECE</b>					
Tipo	Descripción	Fecha Finalización	Debe acreditarse		
<b>FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE POSTGRADO</b>					
Tipo	Descripcion	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>TÍTULO DE DOCTOR</b>					
Titulo Tesis		Calificación	Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS ó SUFICIENCIA INVESTIGADORA</b>					
Titulo			Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>CURSOS DE IDIOMAS EXTRANJEROS</b>					
Titulo	Centro Formación	Nivel	Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>DOCENCIA, INVESTIGACIÓN y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN</b>					
<b>DOCENCIA</b>					
<b>DOCENCIA ACADÉMICA UNIVERSITARIA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>					
Descripción	Centro	Tipo	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>DOCENTE DE FORMACIÓN CONTINUADA ACREDITADA y CURSOS POSTGRADO</b>					
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>TUTOR FORMACIÓN CONTINUADA ON-LINE</b>					
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>INVESTIGACIÓN</b>					
<b>PUBLICACIONES CIENTÍFICAS</b>					



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56



PUBLICACIONES ORIGINALES Ó ARTÍCULOS EN REVISTAS					
Título publicación	Ámbito	Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicación	Debe acreditarse
LIBROS ó CAPÍTULOS DE LIBROS con ISBN y DEPÓSITO LEGAL					
Título publicación		Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicación	Debe acreditarse
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS y PÓSTERS					
PONENCIAS y MODERACIONES (MESAS, SESIONES ó PANELES) EN CONGRESOS y JORNADAS CIENTÍFICAS					
Título de la comunicación		Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe acreditarse
COMUNICACIONES ORALES ó PÓSTERS					
Título de la comunicación		Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe acreditarse
COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN					
ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES					
Dedicación	Cometido Organizativo	Centro	Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN ACTIVA EN COMITÉS ó COMISIONES CREADAS FORMALMENTE PARA LA BUENA GESTIÓN DEL CENTRO					
Comité y Comisiones	Centro		Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS Y GUÍAS CLÍNICAS					
Protocolos y guías clínicas			Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE MEJORA FORMALMENTE APROBADOS QUE INCIDAN EN LA ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE TRABAJO					
Proyecto	Centro			Fecha Finalización	Debe acreditarse
MODIFICACIÓN VOLUNTARIA DE LA JORNADA FLEXIBILIZANDO EL HORARIO DE TRABAJO					
Centro			Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE EVALUACIÓN DE CARRERA ó DESARROLLO PROFESIONAL					
Comité	Centro		Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE SELECCIÓN ó CONCURSOS DE PROVISIÓN					
Tipo	Tribunal	Centro	Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN EN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN TEMPORAL					
Comisión	Centro		Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
DEDICACIÓN EXCLUSIVA					
Centro			Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse

19/02/2018

CVE-2018-2638



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2018-2640** *Resolución por la que se aprueba la convocatoria 2018 del procedimiento de reconocimiento de grado I en el sistema de desarrollo profesional del personal interino al servicio de las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud.*

Código convocatoria 17 PDP/1802

Visto el artículo 41 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, los artículos 37, 38 y 39 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, el artículo 40 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de los Servicios de Salud, y los artículos 56, 57 y disposición adicional undécima, de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Visto el artículo 11.1 del Acuerdo por el que se regula el Sistema de Desarrollo Profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC 29 de noviembre de 2017),

### RESUELVO

Aprobar la convocatoria del año 2018 del procedimiento de reconocimiento del grado I, del sistema de desarrollo profesional del personal interino de las Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, conforme a las siguientes,

### BASES

Primera. Normas generales

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en:

- La Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- El Acuerdo por el que se regula el Sistema de Desarrollo Profesional del personal estatutario sanitario de formación profesional y del personal estatutario de gestión y servicios de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, adoptado en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, del 31 de octubre de 2017 (BOC 29 de noviembre de 2017).

Segunda. Requisitos

Podrán solicitar el reconocimiento del grado I en este procedimiento quienes, a la fecha de la solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener la condición de personal interino de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en las categorías estatutarias previstas en el ámbito de aplicación del Acuerdo de desarrollo profesional, siempre que haya prestado servicios con vínculo de derecho administrativo durante cinco años en las instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud en la misma plaza u otra de contenido funcional equivalente.

2. Encontrarse en servicio activo en instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, en la correspondiente categoría estatutaria en la que se está desarrollando profesionalmente el trabajador.

CVE-2018-2640

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

3. Formular la correspondiente solicitud en el plazo establecido.
4. Obtener la puntuación mínima global establecida para cada grado y el mínimo de créditos establecidos para cada bloque de evaluación.
5. Acreditar y justificar los méritos de los distintos apartados, superando la correspondiente evaluación de los mismos.

Tercera. Presentación de solicitudes y documentación.

1. Los interesados podrán presentar en esta convocatoria una única solicitud de reconocimiento de grado I de desarrollo profesional.

2. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación de esta resolución hasta el 31 de diciembre de 2018. A tal efecto, se formulará una solicitud específica en el modelo que figura como Anexo I de la presente Resolución.

La solicitud (Anexo I) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es))

3. Las solicitudes se dirigirán a la Subdirección de Recursos Humanos del Servicio Cántabro de Salud y podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud y en las Gerencias de Atención Primaria y Especializada o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Junto con la solicitud del grado correspondiente conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo I, los solicitantes deberán aportar:

a) La Relación de Méritos correspondientes a los bloques B (formación) y C (docencia, investigación y compromiso con la organización), conforme al modelo normalizado previsto en el Anexo II.

La Relación de Méritos (Anexo II) se podrá obtener a través de la Intranet corporativa (Vindionet) o de la web del Servicio Cántabro de Salud ([www.scsalud.es](http://www.scsalud.es)), mediante el programa informático habilitado al efecto. Para cumplimentar dicha Relación se dispone de una Guía de Usuario publicada también en la intranet corporativa y la web. Dicha guía contiene las instrucciones para una correcta cumplimentación de la Relación de Méritos.

Los solicitantes contarán con la opción de consultar su Curriculum en el cual podrán ver todos los méritos que hayan presentado en alguna convocatoria de bolsa de trabajo, y seleccionar aquellos que deseen adjuntar a la correspondiente Relación de Méritos.

b) la documentación acreditativa de los méritos.

5. De conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, si la documentación regulada en el apartado 4b) de esta base tercera, ha sido entregada con anterioridad y obra en cualquier órgano o unidad de la Administración, no será preciso presentarla. No obstante, a efectos de su valoración en la presente convocatoria, deberá cumplimentarse el Anexo III haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia donde fueron entregados.

Si la persona interesada se opone expresamente a la consulta por parte de la Administración, deberá aportar el documento acreditativo correspondiente, siendo la no aportación de éste causa para requerirle de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68.1 y 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6. Los méritos admisibles y valorables, serán únicamente los causados hasta el día de presentación de la solicitud.

7. La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

8. A efectos de considerar presentada en plazo la documentación prevista en el apartado 4 de esta base, será suficiente la aportación, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de la petición de certificación al órgano competente.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

#### Cuarta. Acreditación de méritos.

##### 1. Méritos del Bloque A.

1) La acreditación de los méritos del bloque A [apartados A-1 (actividad laboral) y A-2 (competencia profesional)] se realizará de oficio por la Gerencia del Servicio Cántabro de Salud en la que preste servicios el solicitante, sin necesidad de su aportación por el interesado

2) A los efectos de valoración del bloque A1 (actividad laboral), y en el caso de que no existiera contrato de gestión para la valoración de la actividad laboral, se tendrá en cuenta el porcentaje de cumplimiento de los objetivos de la correspondiente gerencia de acuerdo con el anexo de programas de gasto y sus objetivos anuales que figure en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria de cada ejercicio.

##### 2. Méritos del Bloque B. Formación.

1) La valoración de los méritos del bloque B, exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la relación de méritos como su acreditación por el mismo.

2) La acreditación de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

##### 3. Méritos del Bloque C. Docencia, investigación y compromiso con la organización.

1) La valoración de los méritos del bloque C, exigirá tanto su invocación detallada por el solicitante en la Relación de Méritos como su acreditación por el mismo.

2) Los méritos del Bloque C que a continuación se relacionan deberán ser acreditados mediante el modelo de certificado previsto en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de desarrollo profesional en el Servicio Cántabro de Salud:

C.1.1. Docencia académica universitaria y de Formación Profesional

C.3.2. Participación activa en comités o comisiones creadas formalmente para la buena gestión del Centro, del Área Sanitaria o de la organización en su conjunto.

C.3.3. Participación en la elaboración de protocolos y guías clínicas.

C.3.4. Participación en proyectos de mejora formalmente aprobados.

C.3.5. Modificación voluntaria (y mantenida) de la jornada, flexibilizando el horario de trabajo.

3. La acreditación del resto de los méritos alegados requerirá la incorporación de documentos originales ó fotocopias compulsadas realizadas por el personal autorizado o por la Administración que haya expedido el documento.

4. Quienes ya tuvieran certificados sus méritos con fecha anterior a la entrada en vigor del Acuerdo, en modelos distintos a los establecidos en la Resolución de 22 de febrero de 2018 por la que se establecen los modelos de certificación de méritos de desarrollo profesional en el Servicio Cántabro de salud, podrán aportarlos en esta segunda fase siempre y cuando estén firmados por el órgano competente señalado en el Acuerdo para cada uno de los méritos y consten en el mismo todos los ítems necesarios para la correcta baremación del mérito. En caso contrario el mérito no podrá ser tenido en cuenta por lo que el interesado deberá solicitar una nueva certificación en el modelo correspondiente al órgano competente.

#### Quinta. Resolución.

1. Corresponderá al subdirector de recursos humanos y coordinación administrativa, dictar resolución concediendo o denegando el reconocimiento de grado de carrera profesional.

2. El plazo máximo para resolver las solicitudes de reconocimiento de grado será de seis meses.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y siguientes de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en concordancia con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 14 de marzo de 2018.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
PD. Resolución del director gerente de 7 de octubre de 2015 (BOC 20-15),  
el subdirector de Recursos Humanos y Coordinación Administrativa,  
Alfonso Romano Casanovas.



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

ANEXO I



SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

IDENTIFICACIÓN	<b>CODIGO CONVOCATORIA:</b>		<b>Nº EXPEDIENTE:</b>					
	N.I.F./Pasaporte/T. Residente	1º Apellido	2º Apellido	Nombre				
	Tipo de Via	Nombre Via Pública	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta
	Población		Provincia	Código Postal		Teléfono		

INFORMACIÓN	<b>GRADO AL QUE OPTA:</b>				
	GRADO I	GRADO II	GRADO III	GRADO IV	
	<b>GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA:</b>				
	SUBGRUPO A1	SUBGRUPO A2	SUBGRUPO C1	SUBGRUPO C2	AGRUPACIONES PROFESIONALES
PERSONAL SANITARIO			PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS		

DECLARACIÓN	El abajo firmante solicita ser admitido en el sistema de Desarrollo Profesional al que se refiere la presente instancia y DECLARA bajo responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria citada.				
	Lo que firmo en	,a	de	de	<div style="border: 1px solid black; width: 100px; height: 40px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;">Firma del interesado</div>

**SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y COORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**  
 Los datos contenidos en esta solicitud podrán ser mecanizados para su tratamiento por esta Dirección de Gerencia. Según LOFD 15/2009 del 13 de Diciembre, Vº. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los mismos, dirigiéndose al responsable del fichero: Dirección de Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, Avda. Cardenal Herrera Oria s/n (39011-Santander) a través del Servicio de Selección y Provisión.

AVDA. CARDENAL HERRERA ORIA, S/N 39011 SANTANDER TEL: 942 30 17 70 FAX:942 20 17 73

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56



**ANEXO II**  
**RELACIÓN DE MERITOS DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE DESARROLLO  
PROFESIONAL DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

CÓDIGO CONVOCATORIA:			Nº EXPEDIENTE:		
<b>DATOS PERSONALES</b>					
N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
GRADO AL QUE OPTA	GRUPO AL QUE PERTENECE U OPTA	SANITARIO/NO SANITARIO			
<b>FORMACIÓN</b>					
<b>FORMACIÓN CONTINUADA</b>					
Descripción	Entidad Organizadora	Creditos	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>FORMACIÓN REGLADA ó TITULACIÓN ACADÉMICA DIFERENTE DE LA REQUERIDA PARA LA CATEGORÍA A LA QUE SE PERTENECE</b>					
Tipo	Descripción	Fecha Finalización		Debe acreditarse	
<b>FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE POSTGRADO</b>					
Tipo	Descripcion	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>TÍTULO DE DOCTOR</b>					
Titulo Tesis		Calificación	Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>DIPLOMA DE ESTUDIOS AVANZADOS ó SUFICIENCIA INVESTIGADORA</b>					
Titulo			Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>CURSOS DE IDIOMAS EXTRANJEROS</b>					
Titulo	Centro Formación	Nivel	Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>DOCENCIA, INVESTIGACIÓN y COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN</b>					
<b>DOCENCIA</b>					
<b>DOCENCIA ACADÉMICA UNIVERSITARIA Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL</b>					
Descripción	Centro	Tipo	Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
<b>DOCENTE DE FORMACIÓN CONTINUADA ACREDITADA y CURSOS POSTGRADO</b>					
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>TUTOR FORMACIÓN CONTINUADA ON-LINE</b>					
Descripción	Entidad organizadora	Horas	Fecha Finalización	Debe acreditarse	
<b>INVESTIGACIÓN</b>					
<b>PUBLICACIONES CIENTÍFICAS</b>					

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56



PUBLICACIONES ORIGINALES Ó ARTÍCULOS EN REVISTAS					
Título publicación	Ámbito	Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicación	Debe acreditarse
LIBROS ó CAPÍTULOS DE LIBROS con ISBN y DEPÓSITO LEGAL					
Título publicación		Tipo publicación	Participación autor	Fecha Publicación	Debe acreditarse
COMUNICACIONES CIENTÍFICAS y PÓSTERS					
PONENCIAS y MODERACIONES (MESAS, SESIONES ó PANELES) EN CONGRESOS y JORNADAS CIENTÍFICAS					
Título de la comunicación		Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe acreditarse
COMUNICACIONES ORALES ó PÓSTERS					
Título de la comunicación		Tipo comunicación	Participación autor	Fecha	Debe acreditarse
COMPROMISO CON LA ORGANIZACIÓN					
ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES					
Dedicación	Cometido Organizativo	Centro	Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN ACTIVA EN COMITÉS ó COMISIONES CREADAS FORMALMENTE PARA LA BUENA GESTIÓN DEL CENTRO					
Comité y Comisiones	Centro		Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN ACTIVA EN LA ELABORACIÓN DE PROTOCOLOS Y GUÍAS CLÍNICAS					
Protocolos y guías clínicas			Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE MEJORA FORMALMENTE APROBADOS QUE INCIDAN EN LA ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE TRABAJO					
Proyecto	Centro			Fecha Finalización	Debe acreditarse
MODIFICACIÓN VOLUNTARIA DE LA JORNADA FLEXIBILIZANDO EL HORARIO DE TRABAJO					
Centro			Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN EN COMITÉS DE EVALUACIÓN DE CARRERA ó DESARROLLO PROFESIONAL					
Comité	Centro		Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN EN TRIBUNALES DE SELECCIÓN ó CONCURSOS DE PROVISIÓN					
Tipo	Tribunal	Centro	Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
PARTICIPACIÓN EN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN TEMPORAL					
Comisión	Centro		Fecha inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse
DEDICACIÓN EXCLUSIVA					
Centro			Fecha Inicio	Fecha Finalización	Debe acreditarse

19/02/2018

CVE-2018-2640



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2018-2482** *Resolución de 14 de febrero de 2018 (R.R 179/18), conjunta de la Universidad de Cantabria y de la Consejería de Sanidad, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad en el Área de Conocimiento de Medicina, vinculada con la de Facultativo Especialista de Área, especialidad Cardiología.*

Vista la propuesta de nombramiento efectuada por la Comisión encargada de juzgar el concurso de acceso para cubrir la plaza de vinculada de Profesor Titular de Universidad, convocada por Resolución de fecha 11 de octubre de 2017, conjunta de la Universidad de Cantabria y de la Consejería de Sanidad («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 2017), y una vez que el concursante propuesto ha acreditado cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, y la Consejería de Sanidad, de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la convocatoria, han resuelto nombrar a don José Antonio Vázquez de Prada Tiffe, con número de D.N.I. 15827696Q, Profesor Titular de Universidad, en el Área de Conocimiento de "Medicina", adscrita al Departamento de Medicina y Psiquiatría, vinculada con la de Facultativo Especialista de Área, especialidad Cardiología.

Esta Resolución agota la vía administrativa. Podrá recurrirse interponiendo, potestativamente, recurso de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes, o presentar directamente contra la misma recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, contándose los plazos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Santander, 14 de febrero de 2018.

El rector,

Ángel Pazos Carro.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/2482

CVE-2018-2482

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2018-2511** *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. LD SCS/3/2018.*

Convocatoria LD SCS/3/2018.

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

#### BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª.

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativos Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de marzo de 2018.  
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Julián Pérez Gil.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	COD. DE PLANTILLA
JEFE DE SECCIÓN NO SANITARIO TIPO II	A,C/A2, C1	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL LAREDO	2200P82700003JF

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56



**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO				LOCALIDAD
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 <sup>ER</sup> TELEFONO	2 <sup>º</sup> TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/ ____/____	FECHA BOC:	
---------------	-------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

**PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

**DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2018-2512** *Resolución por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de Jefatura de Unidad del Servicio Cántabro de Salud. LD SCS/2/2018.*

Convocatoria LD SCS/2/2018.

Visto el artículo 50 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.e) de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

### DISPONGO

Primero.- Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, de los puestos de Jefatura de Unidad que se relacionan en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª.

Podrá participar en la convocatoria el personal estatutario fijo perteneciente al Subgrupo de clasificación que se describe en el Anexo I.

Base 2ª.

Las solicitudes (Anexo II), dirigidas al Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud se presentarán, en el registro de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimientos Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.

Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional, publicaciones, cursos y otros méritos que deseen poner de manifiesto.

Base 4ª.

Igualmente acompañarán una memoria relativa al puesto solicitado que consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios para su desempeño, en base a la descripción contenida en la convocatoria.

Base 5ª.

Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículum profesional, la memoria y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2018-2512

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

Base 6ª.

La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de dos meses contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. Los puestos convocados podrán ser declarados desiertos, por acuerdo motivado, cuando no concurren solicitantes idóneos para su desempeño.

Base 7ª.

Los adjudicatarios obtendrán un nombramiento temporal para el puesto de cuatro años de duración, al término de los cuales serán evaluados por una comisión, a efectos de su continuidad en el mismo. Sin perjuicio de lo anterior, el personal nombrado por libre designación podrá ser cesado discrecionalmente en cualquier momento por la autoridad que acordó su nombramiento.

Base 8ª.

El adjudicatario del puesto deberá cesar en la plaza que desempeñe, en el plazo de los 3 días hábiles siguientes al de la publicación de esta resolución.

El plazo para tomar posesión será de 3 días hábiles siguientes al del cese, si no implica cambio de residencia o de un mes si la comportara.

La no toma de posesión en el plazo señalado, supondrá la pérdida de los derechos derivados de la participación en el proceso de provisión, salvo causa justificada de causa mayor o imposibilidad así apreciada mediante resolución motiva dictada por el Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.

Base 9ª.

El personal estatutario fijo del Servicio Cántabro de Salud que resulte adjudicatario, nombrado por el procedimiento de libre designación, tendrá derecho a la reserva de su plaza de origen con el mismo carácter definitivo o provisional que ostentase antes del nombramiento en la jefatura.

Segundo.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de marzo de 2018.  
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
Julián Pérez Gil.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56



ANEXO I

DENOMINACIÓN	GR/SUBGR	NIVEL	GERENCIA	UNIDAD FUNCIONAL	COD. DE PLANTILLA
SUPERVISOR/A DE UNIDAD	A/A2	22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA II: HOSPITAL COMARCAL LAREDO	DIVISIÓN DE ENFERMERÍA	2200P805000015JS



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56



**ANEXO II**  
**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE PROVISIÓN, MEDIANTE SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, A PUESTOS DE JEFATURA DE UNIDAD DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES				
DOMICILIO				LOCALIDAD
PROVINCIA	CODIG POSTAL	1 <sup>ER</sup> TELEFONO	2 <sup>º</sup> TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO

CONVOCATORIA:	LD SCS/ ____ / ____	FECHA BOC:	
---------------	---------------------	------------	--

El abajo firmante SOLICITA ser admitido al procedimiento al que se refiere la presenta instancia, optando a los puestos que se relacionan a continuación por el orden de preferencia indicado

**PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

ORDEN	DENOMINACIÓN	COD. PLANTILLA
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		

FECHA:	FIRMA:

**DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2018-2487** *Resolución de 2 de marzo de 2018 (R.R. 201/18), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de personal docente contratado, en régimen de derecho laboral, en la figura de Profesor Contratado Doctor. Concurso número 6 CD 2017-2018.*

Este Rectorado, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades («Boletín Oficial del Estado» del 24), y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la citada Ley Orgánica, y en el artículo 137 del Decreto 26/2012, de 10 de mayo (BOC de 17/05/2012) por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, ha resuelto convocar para su provisión, mediante concurso público, las plazas de Personal Docente contratado, en la figura de Profesor Contratado Doctor, relacionadas en el Anexo I, comprendidas dentro de la Oferta de Empleo Público aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 29 de abril de 2015 (BOC de 12 de mayo), y cuya convocatoria fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria con fecha 18 de noviembre de 2016. Dichas plazas, dotadas en el estado de gastos del presupuesto, fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 27 de julio de 2017 y por el Consejo Social en su sesión de 31 de julio de 2017, para su contratación en régimen de derecho laboral, con sujeción a las siguientes:

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. NORMAS GENERALES.

1.1. El presente proceso selectivo se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; el Decreto 86/2005, de 29 de julio, por el que se regula el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Cantabria; el Decreto 26/2012, de 10 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 28 de junio de 2010, por el que se aprueba la Normativa que regula los concursos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado en régimen de derecho laboral de la Universidad de Cantabria y el Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria, así como por las presentes Bases.

1.2. La duración de los contratos tendrá carácter indefinido con régimen de dedicación a tiempo completo, de acuerdo con las obligaciones docentes establecidas en la LOU, en el Decreto 86/2005, de 29 de julio, y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

1.3. Las retribuciones de los contratos que resulten del presente concurso serán las previstas en el I Convenio Colectivo para el PDI laboral de la Universidad de Cantabria (B.O.C de 13 de agosto de 2009).

1.4. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1985), de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo.

#### 2. SOLICITUDES.

2.1. Quienes estén interesados en tomar parte en este concurso formalizarán su solicitud en el modelo normalizado de instancia, que estará a disposición de los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador de la Universidad (Servicio de P.D.I., Retribuciones y Seguridad Social, Pabellón de Gobierno) o que podrán obtener a través de la siguiente dirección de internet:

<https://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>

CVE-2018-2487

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

2.2. Las solicitudes, junto con la documentación que se relaciona en la Base 4, se dirigirán al Rector y se presentarán en el Registro General de la Universidad de Cantabria (planta primera del Pabellón de Gobierno, Avda. de los Castros, nº 54, de Santander), o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.3. Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes la documentación acreditativa de los requisitos de participación, generales y específicos, que se determina en la Base 4 de esta convocatoria. Su no aportación en el plazo de presentación de solicitudes, o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión del aspirante.

### 3. REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES.

3.1. Podrán participar en este concursos los españoles, mayores de edad y que no superen la edad de jubilación legalmente establecida, que reúnan los requisitos generales de acceso a la Función Pública y los específicamente establecidos para la categoría de Profesor Contratado Doctor en la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; en el Decreto 86/2005 por el que se regula el Régimen Jurídico y Retributivo del Personal Docente e Investigador contratado de la Universidad de Cantabria; en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y en las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores.

3.2. Podrán participar, con las mismas condiciones que los españoles, los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que, en todos los casos citados, no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

3.3. Podrán participar asimismo, con las mismas condiciones que los españoles, cualesquiera otras personas no incluidas en los apartados anteriores, que entren legalmente en territorio español, y que deberán obtener, dentro del plazo de incorporación, su residencia en España, o realizar cualesquiera otros trámites requeridos, conforme a la normativa específica aplicable.

3.4. Para concursar a las plazas de Profesor Contratado Doctor los concursantes deberán acreditar lo siguiente:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la correspondiente acreditación de la ANECA para el acceso a esta categoría.
- c) Acreditar un nivel de dominio del idioma inglés igual o superior al B2 de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCERL). Para la acreditación del nivel podrán utilizarse los procedimientos previstos en el Plan de Capacitación Lingüística de la Universidad de Cantabria, que se detallan en el Anexo III. Quedarán exentos de presentar el nivel B2 de inglés quienes acrediten documentalmente haber cursado una titulación de Grado, Máster o Doctorado totalmente impartida en inglés, o estar en posesión de la mención "Doctor Internacional" acreditado en lengua inglesa, o tener el título de Licenciatura en Filología Inglesa, el de Grado en Estudios Ingleses, o el de Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación: Inglés.

3.5. En lo que al requisito de titulación se refiere, y en el supuesto de que se invoquen títulos obtenidos en el extranjero, tan sólo se entenderá cumplido éste cuando los mencionados títulos se encuentren debidamente homologados o reconocidos.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

3.6. La posesión de los requisitos establecidos se hallará referida siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de participación y se mantendrá a lo largo de todo el proceso selectivo.

3.7. Si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del idioma español por parte de los ciudadanos de otros Estados, miembros o no de la Unión Europea, la Comisión de Selección podrá establecer, en su caso, pruebas específicas destinadas a verificar el cumplimiento de este requisito.

#### 4. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LOS ASPIRANTES.

4.1. Los aspirantes deberán adjuntar a su solicitud de participación la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- b) Original o fotocopia compulsada del Título de Doctor. Los títulos obtenidos en el extranjero han de encontrarse debidamente homologados o reconocidos.
- c) Original o fotocopia compulsada de haber obtenido la Acreditación para acceder a la categoría de Profesor Contratado Doctor.
- d) Documento acreditativo de nivel B2 en idioma inglés, debidamente compulsado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo III, o acreditación de estar en posesión de las titulaciones que eximen de tal requisito, según se recoge en el punto 3.4.c de las bases de la convocatoria.

4.2. La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación de instancias o en el de subsanación, concedido al efecto, determinará la exclusión automática del aspirante del procedimiento.

4.3. La presentación del Currículo con el historial académico y/o profesional y de los documentos que acrediten los méritos o circunstancias que desean someter a la valoración de la Comisión de Selección, se realizará en el Acto de Presentación de los candidatos, en la forma prevista en la Base 8.4 de esta convocatoria. En este caso no será necesaria la compulsación de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración expresa del interesado sobre la autenticidad de los mismos.

#### 5. CUSTODIA DE DOCUMENTACIÓN.

5.1. La documentación de los concursantes a plazas que no hayan sido objeto de reclamación podrá ser retirada por los interesados en la Sección de Gestión de Personal Docente e Investigador, una vez transcurrido el plazo de tres meses a contar desde la publicación en los tablones de anuncios de la resolución rectoral que puso fin al proceso selectivo.

5.2. La documentación de los aspirantes a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta la firmeza de la resolución impugnada. Sin perjuicio de lo anterior, los interesados podrán realizar copia de la misma a otros efectos.

5.3. En ambos casos, transcurrido el plazo de un mes, si el aspirante no retira la documentación, ésta será destruida.

#### 6. RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y RECLAMACIONES CONTRA LA MISMA.

6.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en los quince días hábiles siguientes el Vicerrector competente en materia de Profesorado dictará resolución aprobando las listas provisionales de admitidos y excluidos a las distintas plazas convocadas, indicando la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web antes mencionada.

6.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto o justifiquen su derecho a ser incluidos, quedarán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

CVE-2018-2487

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

6.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicarán de la misma forma las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

En las plazas en las que no existan aspirantes excluidos, las listas provisionales se elevarán a definitivas.

6.4. La resolución por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos pone fin a la vía administrativa, y contra la misma los aspirantes podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado. Asimismo, los aspirantes podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se produzca la resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

## 7. COMISIONES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN.

7.1. Las Comisiones de Selección de Profesores Contratados Doctores, titular y suplente, estarán constituidas por cinco miembros nombrados por el Consejo de Gobierno: Presidente y cuatro vocales. La designación y sustitución de sus miembros se realizará conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Normativa aprobada por el Consejo de Gobierno, 28 de junio de 2010.

7.2. Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo hacer manifestación expresa de la causa que les inhabilita.

7.3. Las Comisiones de Selección, en cuanto órganos de selección de personal, gozarán de autonomía funcional y se hallarán facultadas para resolver las cuestiones no previstas en las respectivas bases de la convocatoria así como para adoptar aquellos acuerdos necesarios para llevar a buen fin los procesos selectivos. Sus actuaciones se hallarán sometidas a la Ley 40/2015, de 1 de noviembre y, a efectos de impugnación de sus decisiones, se considerarán dependientes del Rector.

7.4. Los criterios generales de selección que utilizarán las Comisiones serán los aprobados en la Normativa de la Universidad de Cantabria arriba mencionada, y que figuran en el Anexo II de esta convocatoria. Los criterios objetivos de valoración de los méritos para cada uno de los apartados del baremo serán aprobados en el Acto de Constitución de la Comisión para cada plaza convocada, y se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web indicada en la Base 2.

## 8. SELECCIÓN Y PROPUESTA DE PROVISIÓN.

8.1. Una vez finalizado el proceso de admisión de candidatos y publicadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos para los concursos de las plazas convocadas, la Sección de Personal Docente e Investigador enviará al Presidente de la comisión correspondiente las listas de aspirantes admitidos para las distintas plazas convocadas, así como la documentación aportada por ellos para justificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder al concurso.

8.2. El Presidente de la Comisión convocará en la sede del Departamento, en el plazo máximo de veinte días hábiles desde la recepción de los documentos citados en el número anterior, a todos los miembros de la misma para a partir de ese momento desarrollar su actuación en el proceso de selección, que comportará los siguientes actos:

- Constitución de la Comisión y aprobación y publicación de los criterios de valoración.
- Acto de presentación de los candidatos.
- Realización de las dos pruebas que conforman el proceso de selección.
- Realización de la propuesta.

CVE-2018-2487



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

Asimismo, el Presidente de la Comisión comunicará, mediante escrito dirigido a cada uno de los aspirantes admitidos al concurso, el lugar, día y hora en que se realizará el acto de presentación de los candidatos.

8.3. La constitución de la Comisión requiere la presencia de todos sus miembros, y en ese acto determinarán los aspectos propios de su actuación, en particular el establecimiento de los criterios objetivos de valoración de las pruebas y los criterios específicos de valoración del currículo de los concursantes, que se ajustarán al baremo del Anexo II. Los acuerdos y comunicaciones de la Comisión se publicarán en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional. Estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos que dicha comunicación. Una vez realizado el acto de constitución la actuación de la Comisión será válida cuando estén presentes la mayoría de sus miembros.

8.4. El acto de presentación de los candidatos, que será público, se realizará en el lugar, día y hora publicados, y consistirá en su presentación e identificación ante la Comisión y la entrega a su Presidente de la siguiente documentación: Currículo con historial académico, docente e investigador por quintuplicado, de acuerdo al modelo normalizado establecido al efecto (que les será facilitado por la Sección de Personal Docente e Investigador o podrán obtener a través de la página Web institucional) así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente; y proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que pretenda desarrollar y que será conforme al perfil de la plaza, incluyendo al menos el programa de una asignatura obligatoria que guarde relación con el perfil de la plaza objeto del concurso, y que se encuentre en un plan de estudios vigente.

En ese mismo acto se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos para la realización de las pruebas, y se fijará el lugar, día y hora del comienzo de las mismas. Igualmente se fijará el lugar y el plazo durante el cual los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes. Se publicará la lista de los candidatos presentados, el lugar y plazo para examinar la documentación, y el lugar, día y hora en que comenzará la primera prueba en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

8.5. La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículo y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, y una vez valorados por la Comisión los currículos de los candidatos, de acuerdo con el baremo específico acordado, cada miembro de la misma entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato ajustada a los criterios establecidos, valorando globalmente, además de su currículo, el proyecto docente e investigador presentado y su adecuación al perfil y características de la plaza objeto del concurso.

Los resultados de la primera prueba, junto a las puntuaciones de los currículos de los concursantes, serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web institucional, junto con la notificación del lugar, día y hora a la que se convoca a los candidatos que hayan superado la primera prueba, para desarrollar la segunda. Para pasar a la segunda prueba los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

8.6. La segunda prueba, que será pública, consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma durante un tiempo máximo de dos horas, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto y elegido por él, de entre tres sacados a sorteo. El candidato dispondrá de dos horas de tiempo para preparar su exposición. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre la actuación de cada candidato. Para superar esta segunda prueba los candidatos deberán obtener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

Los resultados de esta prueba serán publicados en el tablón de anuncios del Departamento y complementariamente en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página Web institucional.

CVE-2018-2487



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

8.7. El Secretario de la Comisión cumplimentará un acta para cada una de las actuaciones anteriores, que serán suscritas por todos los miembros presentes de la comisión en las distintas actuaciones.

#### 9. PROPUESTA DE PROVISIÓN Y RECLAMACIÓN CONTRA LA MISMA.

9.1. En el plazo máximo de diez días hábiles desde su constitución, la Comisión formulará la propuesta de provisión de las plazas, por orden de preferencia, a favor de aquellos candidatos que hubieran superado las dos pruebas. En todo caso, la Comisión sólo podrá proponer la provisión de plazas a favor de un número de candidatos que no supere el número de las plazas convocadas.

9.2. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de plazas, cuando a juicio motivado de la Comisión los candidatos no se adecuen al perfil, características y exigencias académicas y/o investigadoras de las mismas.

9.3 La propuesta de la comisión se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en los de los Centros y Departamentos a los que se adscriben las plazas y en la página web institucional.

9.4. Junto con la propuesta de provisión y las actas de actuaciones de la Comisión, el Secretario de la misma remitirá a la Sección de Personal Docente e Investigador la documentación presentada por los candidatos.

9.5. Contra la propuesta de provisión de la Comisión, los candidatos admitidos al concurso podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Cantabria en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelta la reclamación interpuesta, o se haya producido la desestimación presunta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva.

9.6. Esta reclamación será resuelta por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, que ratificará o no la propuesta reclamada en el plazo máximo de tres meses. De no dictarse resolución expresa en plazo, podrá entenderse desestimada la reclamación.

9.7. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones agotan la vía administrativa y pueden ser impugnadas directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, o en su caso, desde la desestimación presunta.

#### 10. PUBLICIDAD DE LAS RESOLUCIONES POR LAS QUE SE ACUERDE LA CONTRATACIÓN E INCORPORACIÓN DE LOS ASPIRANTES SELECCIONADOS.

10.1. La Resolución Rectoral de nombramiento, por la que se acuerden las contrataciones laborales correspondientes, será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Cantabria, que servirá de notificación a los interesados a todos los efectos, y complementariamente en la página web institucional.

10.2. Los aspirantes que hayan sido nombrados dispondrán de un plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado, para formalizar el correspondiente contrato laboral. Excepcionalmente, previa solicitud del interesado y de acuerdo con las necesidades del Departamento, este plazo podrá ser modificado por el Rector o, por delegación, el Vicerrector competente en materia de profesorado. Quienes dentro del referido plazo no formalicen el contrato, decaerán a todos los efectos en su derecho a desempeñar el puesto para el que fueron seleccionados.

10.3. Los concursantes nombrados deberán presentar o cumplimentar en la Sección de Personal Docente e Investigador, para la firma del contrato, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del documento de afiliación a la Seguridad Social, en su caso.
- b) Datos de la cuenta bancaria, para el ingreso de haberes.

CVE-2018-2487

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

d) Permiso de trabajo, en su caso.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los candidatos que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales requisitos y documentos, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Los candidatos que no presentasen la documentación requerida, o del examen de la misma se dedujera que no reúnen los requisitos exigidos, no podrán formalizar el correspondiente contrato, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudieran haber incurrido.

10.4. El inicio de la prestación de servicios y el correspondiente devengo de las retribuciones se producirá una vez formalizado el contrato.

#### 11. RÉGIMEN DE RECURSOS.

11.1. Las Resoluciones Rectorales de adjudicación de plazas, así como la presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

11.2. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. En este caso no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Santander, 2 de marzo de 2018.

El rector,

P.D. (R.R. 489/16), el vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado,  
Ernesto Anabitarte Cano.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

ANEXO I

DEPARTAMENTO DE "EDUCACIÓN"

1.- Área: PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

Perfil Docente: Asignaturas del área de Psicología Evolutiva y de la Educación, en la materia "Formación en valores, competencias y destrezas personales para docentes" del plan de estudios del Grado en Magisterio en Educación Infantil y Educación Primaria.

Perfil Investigador: Autorregulación y Adaptación Psicosocial en contextos de aculturación, académicos y de la salud.

COMISIÓN DE SELECCIÓN

Comisión titular:

Presidente: D<sup>ª</sup>. TERESA SUSINOS RADA. Catedrática de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>ª</sup>. ELENA RIAÑO GALÁN. Profesora Contratada Doctora. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>ª</sup>. RAQUEL PALOMERA MARTÍN. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>ª</sup>. EVA GÓMEZ PÉREZ. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>ª</sup>. M<sup>ª</sup> ÁNGELES MELERO ZABAL. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: D. TOMÁS MANTECÓN MOVELLÁN. Catedrático de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D<sup>ª</sup>. SUSANA LÁZARO VISA. Profesora Titular de Universidad. Universidad de Cantabria

Vocal: D. ANDRÉS FERNÁNDEZ FUERTES. Profesor Contratado Doctor. Universidad de Cantabria

Vocal: D. NATALIO EXTREMERA PACHECO. Profesor Titular de Universidad. Universidad de Málaga

Vocal: D. PABLO FERNÁNDEZ BERROCAL. Catedrático de Universidad. Universidad de Málaga

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## ANEXO II

En la evaluación para profesor contratado doctor serán valorados los siguientes méritos de los solicitantes en relación con el área de conocimiento para la que se convoca la plaza:

1.- Actividad y experiencia docente: Se valorará la formación académica y la actividad docente desarrollada en su relación con el perfil y las características de la plaza objeto del concurso.

2.- Actividad y experiencia investigadora: Se valorará la calidad, originalidad y relevancia de las publicaciones científicas, teniendo especial consideración el medio de difusión utilizado y otros índices de calidad y, particularmente, las revistas, internacionales y nacionales con proceso anónimo de revisión por pares. Además, se valorarán las participaciones en proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas, en especial los financiados mediante programas regionales, nacionales o europeos, considerando el grado de participación en los mismos. Se valorará igualmente la participación en contratos de investigación de especial relevancia con empresas y/o con la Administración pública. Se valorará, asimismo, la capacidad del candidato para generar recursos mediante proyectos y contratos de investigación y su capacidad para liderar grupos de investigación.

3.- Estancias en centros nacionales/extranjeros y ayudas recibidas: Se valorarán las estancias pre y postdoctorales en universidades y centros nacionales o extranjeros, atendiendo a la calidad del programa e institución correspondiente en el campo científico del solicitante y a los resultados docentes e investigadores conseguidos. También, se valorarán las becas, bolsas y ayudas de carácter competitivo recibidas, en especial las relacionadas con la participación en programas regionales, nacionales o europeos.

4.- Formación para la docencia: Se valorará la formación en la metodología para la docencia y la experiencia docente, si la hubiera, y, en su caso, las evaluaciones que sobre la calidad de su docencia aporte el solicitante. Se tendrán en cuenta igualmente la formación del solicitante en técnicas y tecnologías didácticas.

5.- Otros méritos: Se valorarán aquellos otros méritos no específicamente recogidos en los apartados anteriores y que puedan a juicio de la Comisión tener alguna relación con la plaza objeto de concurso, en especial la participación en comités de evaluación y organización de congresos y conferencias científicas nacionales e internacionales, así como ostentar cargos de gestión universitaria u organismos de investigación. También se valorará, ente otros méritos, la acreditación de niveles de formación en idioma inglés.

La Comisión determinará los criterios objetivos para resolver los concursos de plazas de Profesor Contratado Doctor, precisando la forma de aplicar y valorar los distintos apartados del baremo, cuya puntuación total será de 100 puntos. A tal efecto, el valor otorgado a cada uno de dichos apartados no será superior al 30% ni inferior al 10% respecto del total. La valoración del apartado "otros méritos" no podrá ser superior al 5%.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

ANEXO III

**CERTIFICADOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DEL NIVEL B2 EN IDIOMA INGLÉS**

- University of Cambridge ESOL examinations: First Certificate in English (FCE).
- Trinity College London: Integrated Skills in English II (ISE II).
- British Council - International English Language Testing System (IELTS): nota mayor o igual 5.5.
- APTIS B2 British Council.
- Nivel B2 Oxford Test of English
- Escuela Oficial de Idiomas: certificado de superación del nivel avanzado del Plan de Estudios regulado por el RD 1629/2006. (En las EOI de la Comunidad Autónoma de Cantabria corresponde a la superación de 6º curso).
- Escuela Oficial de Idiomas: para el Plan de Estudios regulado por el RD 967/1988 será suficiente el certificado de superación de 4º curso.
- Centro de Idiomas de la UC (CIUC): certificado de superación de 4º curso.
- Test of English a Foreign Language- Internet based (TOEFL-iBT): nota igual o mayor a 72.
- Título de Bachillerato Internacional obtenido en un país con el inglés como lengua de enseñanza.
- Certificado acreditativo de nivel B2, previa superación de las pruebas específicas establecidas por la Universidad de Cantabria, o expedido por cualquier otra Universidad de acuerdo al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL).

2018/2487

CVE-2018-2487

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-2483** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la plantilla de personal funcionario a adscribir al Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados. Expediente 2018/1019Z.*

El Ayuntamiento de Torrelavega, por acuerdo adoptado en el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 27/02/2018, ha aprobado, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la plantilla de personal funcionario a adscribir al Servicio de Salud Pública, Ferias y Mercados del Ayuntamiento de Torrelavega, en los términos que figuran a continuación:

"Primero.- Modificar la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de AMORTIZAR las siguientes plazas:

Escala de Administración Especial - Subescala Servicios Especiales - Clase Personal de Oficios - Subgrupo Titulación Agrupaciones Profesionales.

— Ayudante de Oficios: 3 plazas.

— Ayudante Electricidad: 3 plazas.

Segundo.- Modificar la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de CREAR las siguientes plazas:

Escala de Administración Especial - Subescala Servicios Especiales - Clase Personal de Oficios - Subgrupo Titulación Agrupaciones Profesionales.

— Operario: 6 plazas".

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de aplicación se hace público para que, por plazo de quince (15) días hábiles, los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrelavega, 7 de marzo de 2018.

El alcalde-presidente,

José Manuel Cruz Viadero.

2018/2483



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2018-2465** *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Gerencia de Atención Primaria, por la que se hace pública la formalización del contrato del Servicio de Transporte Sanitario en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Expediente P. A. 2016.2.10.04.03.00014.*

Entidad adjudicadora:

- a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Órgano de contratación: Gerencia de Atención Primaria.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Departamento Asesoría.
- d) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. 2016.2.10.04.03.0014.
- e) Dirección perfil contratante:  
<http://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContranteSCS.do>.

Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Transporte Sanitario en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria, 15 de mayo de 2017.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 47.992.270,35 euros (exento de IVA).

Valor estimado del contrato: 80.763.824,67 euros.

Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 15 de enero de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 9 de febrero de 2018.
- c) Contratista: Ambuibérica S. L., CIF: B-47484530.
- d) Importe: 45.107.934,90 € (exento de IVA). Cuarenta y cinco millones ciento siete mil novecientos treinta y cuatro euros con noventa céntimos.

Santander, 19 de febrero de 2018.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
por delegación, según Resolución de 7 de octubre de 2015  
(B.O.C. número 201, de 20 de octubre de 2015),  
el director gerente de la Gerencia de Atención Primaria,  
Alejandro Rojo Gutiérrez.

2018/2465

CVE-2018-2465

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2018-2500** *Resolución del Servicio Cántabro de Salud convocando licitación, por procedimiento abierto, para la contratación de la gestión, explotación y mantenimiento de la instalación de producción de radiofármacos (Ciclotrón) en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, mediante concesión de servicios. Expediente P.A.SCS2017/69.*

Entidad adjudicadora:

- a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Órgano de contratación: Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- d) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Servicio Cántabro de Salud.
  - 2. Dirección:  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=6%2FheL03y75IQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
  - 3. Teléfono: 942 315 526.
  - 4. Telefax: 942 202 639.
- e) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. SCS2017/69.
- f) Tipo de contrato: Concesión de servicios.
- g) Regulación del contrato: Sujeto a regulación armonizada.
- h) CPV: 8500000-0, 33690000-3.
- i) Dirección perfil contratante:  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=6%2FheL03y75IQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Objeto del contrato:

Concesión de servicios para la gestión, explotación y mantenimiento de la instalación de producción de radiofármacos (Ciclotrón) en el Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

- a) División por lotes y número de lotes/número unidades: No.
- b) Plazo de ejecución: 8 años.
- c) Admisión de prórroga: No.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 7.429.804,24 euros con IVA.

Valor estimado del contrato: 6.140.334,08 euros.

Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del presupuesto de licitación.

CVE-2018-2500

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

Requisitos específicos:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas.

Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 30 de abril de 2018, a las 13:00 horas.  
b) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Cántabro de Salud, sito en Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja, 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Sobre B, de apertura de criterios sujetos a juicio de valor.  
b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja.  
c) Localidad: Santander 39011.  
d) Fecha y hora: 16 de mayo de 2018, a las 09:00 horas.

Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 12 de marzo de 2018.

El director gerente,  
Julián Pérez Gil.

2018/2500

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2018-2501** *Anuncio de la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud, por la que se hace pública la formalización del contrato de arrendamiento de ecocardiógrafo digital y actualización del ecocardiógrafo portátil CZ50 y actualización XCELERA con destino al Servicio de Cardiología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Expediente P.A. SCS2017/51.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Cántabro de Salud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
  - c) Dirección de internet del perfil del contratante:  
<https://aplicaciones5.cantabria.es/PerfilContratante/inicioPerfilContratanteSCS.do>.
  - d) Número de expediente: P.A. SCS2017/51.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Arrendamiento de Ecocardiógrafo Digital y actualización del Ecocardiógrafo Portátil CZ50 y actualización XCELERA con destino al Servicio de Cardiología del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
  - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: DOUE de 3 de noviembre de 2017, «Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre de 2017, y BOC de 14 de noviembre de 2017.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  
4. Valor estimado del contrato: 231.547,20 euros.
  
5. Presupuesto máximo de licitación: 231.547,20 euros, IVA excluido.
  
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 29 de enero de 2018.
  - b) Importe de adjudicación: 231.545,00 euros, IVA excluido.
  - c) Fecha de formalización del contrato: 20 de febrero de 2018.
  - d) Contratista: Philips Ibérica, S. A.U., con C.I.F. A-28017143.

Santander, 12 de marzo de 2018.  
El director gerente,  
Julián Pérez Gil.

2018/2501

CVE-2018-2501

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2018-2502** *Resolución del Servicio Cántabro de Salud convocando licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro, mediante arrendamiento, de un sistema automatizado para el cultivo bacteriológico con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Expediente P.A. SCS2018/8.*

Entidad adjudicadora:

- a) Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
- b) Órgano de Contratación: Director Gerente del Servicio Cántabro de Salud.
- c) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Gestión Económica e Infraestructuras.
- d) Obtención de documentación e información:
  - 1. Dependencia: Servicio Cántabro de Salud.
  - 2. Dirección:  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=6%2FheL03y75IQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
  - 3. Teléfono: 942 315 526.
  - 4. Telefax: 942 202 639.
- e) Número de expediente: Procedimiento Abierto, P.A. SCS2018/8.
- f) Tipo de contrato: Suministros.
- g) Regulación del contrato: Sujeto a regulación armonizada.
- h) CPV: 33124100-6, 33124110-9, 33124130-5.
- i) Dirección perfil contratante:  
<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=6%2FheL03y75IQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Objeto del contrato:

Suministro mediante arrendamiento de un sistema automatizado para el cultivo bacteriológico con destino al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

- a) División por lotes y número de lotes/número unidades: No.
- b) Plazo de ejecución: 96 meses.
- c) Admisión de prórroga: No.

Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 2.358.048,00 euros con IVA

Valor estimado del contrato: 1.948.800,00 euros.

Garantías exigidas: Definitiva: 5%, IVA excluido, del importe de adjudicación.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

Requisitos específicos:

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego de cláusulas administrativas.

Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 30 de abril de 2018, a las 13:00 horas.  
b) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Cántabro de Salud, sito en Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja, 39011 Santander.

Apertura de ofertas:

- a) Descripción: Sobre B, de apertura de criterios no sujetos a juicio de valor.  
b) Dirección: Avenida Cardenal Herrera Oria, sin número, planta baja.  
c) Localidad: Santander 39011.  
d) Fecha y hora: 16 de mayo de 2018, a las 09:30 horas.

Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 12 de marzo de 2018.

El director gerente,  
Julián Pérez Gil.

2018/2502



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## AYUNTAMIENTO DE NOJA

**CVE-2018-2484** *Anuncio de licitación para la concesión de autorización del servicio de temporada para escuelas de surf y otros deportes náuticos en las playas del término municipal, 2018-2021.*

Aprobados por Decreto de Alcaldía de fecha 8 de marzo de 2018 los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la licitación para la "concesión de autorización del servicio de temporada para escuelas de surf y otros deportes náuticos en la playas del término municipal de Noja, en las temporadas estivales de 2018-2021", se anuncia la licitación en los términos que se señalan a continuación:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Noja.
2. Expediente: 372/2018.
3. Órgano competente: Junta de Gobierno Local.
4. Objeto: El otorgamiento de licencias para el desarrollo de actividades de temporada impartiendo clases de surf y actividades acuáticas en sus distintas modalidades, en las playas de Noja, en la forma y condiciones que establecen los pliegos.
  - a) Playa de Ris: Dos autorizaciones para el ejercicio de surf y actividades acuáticas.
  - b) Playa de Trengandín: Dos autorizaciones para el ejercicio de surf y actividades acuáticas.
5. Plazo y duración de la autorización: Las licencias se otorgarán para las temporadas estivales comprendidas entre 2018 y 2021, y tendrá carácter improrrogable.
6. Canon:
  - Canon mínimo municipal: 250 euros, por temporada anual, que podrá ser mejorada al alza por los licitadores.
  - Tasa por Acta de Replanteo: 91,64 euros.
  - Tasa por Acta de Reconocimiento: 91,64 euros.
  - Canon de Ocupación exigido por la Demarcación de Costas por Ocupación de Dominio Público: 27,53 euros por el mínimo total de tablas que pueden estar en el agua en el mismo momento vinculadas a la escuela.
7. Condiciones:
  - a) Previas:
    - Acta de replanteo.
    - Acta de reconocimiento.
  - b) La obtención de la licencia de actividad en agua no implica la autorización para ocupar superficie en la playa con ninguna instalación.
8. Liquidaciones complementarias: Si derivase una mayor utilización de las tablas declaradas se procederá a efectuar la liquidación complementaria.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

9. Presentación de ofertas y documentación administrativa:

Las ofertas se presentarán en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Noja, sito en la Plaza de la Villa, 1, del municipio de Noja - Cantabria, en horario de atención al público de 09:00 a 14.00 horas, dentro del plazo de quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando la documentación se presente por estos medios deberá justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta en el mismo día.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas de los pliegos.

10. Criterio de adjudicación:

- a) Criterios valorables mediante juicios de valor.
- b) Criterios valorables mediante fórmulas.

11. Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en los pliegos de cláusulas administrativas.

12. Información: El pliego de bases se encuentra a disposición de los interesados en el perfil del contratante de la página web del Ayuntamiento de Noja.

Noja, 8 de marzo de 2018.

El alcalde,  
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

2018/2484

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## JUNTA VECINAL DE CELIS

**CVE-2018-2498** *Anuncio de licitación y pliego de cláusulas administrativas del concurso público para la adjudicación del contrato de arrendamiento de vivienda 1º derecha, en el edificio de las Antiguas Escuelas de Celis, barrio La Coterona.*

El Pleno de la Junta Vecinal de Celis, en sesión de fecha 3 de marzo de 2018, aprueba el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir el concurso público para la adjudicación de contrato de arrendamiento de vivienda 1º Derecha, ubicada en el edificio de las "Antiguas Escuelas de Celis", propiedad de esta Junta Vecinal, en el "Barrio La Coterona" de Celis, del municipio de Rionansa (Cantabria). Su referencia catastral es la siguiente: 3434203UN8933S0002II.

Celis, 6 de marzo de 2018.  
El presidente,  
Enrique Pérez Gutiérrez.

**PLIEGO DE CONDICIONES/CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA EL ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA PROPIEDAD DE LA JUNTA VECINAL DE CELIS, PARA DESTINARLA A VIVIENDA PARTICULAR, UBICADA EN EL EDIFICIO DE LAS "ANTIGUAS ESCUELAS DE CELIS", EN EL "BARRIO LA COTERONA" DE CELIS, DEL MUNICIPIO DE RÍONANSA (CANTABRIA).**

**Cláusula primera.- Objeto del contrato: Arrendamiento de una vivienda ubicada en el "Edificio de las Antiguas Escuelas" de Celis.**

El objeto del contrato es el arrendamiento de una de las viviendas ubicadas en el "Edificio de las Antiguas Escuelas" de Celis, propiedad de esta Junta Vecinal y calificado como bien patrimonial, ubicado en el pueblo de Celis (Barrio La Coterona), del Municipio de Rionansa, para destinarla a vivienda particular.

**Descripción de inmueble:**

- a) Nombre de la finca: "Vivienda 1º Derecha, del Edificio de las Antiguas Escuelas de Celis".
- b) Naturaleza del inmueble: Urbano. Residencial.
- c) Situación: Barrio La Coterona, número 82, CP 39553-Celis (Rionansa-Cantabria).
- d) Referencia catastral: 3434203UN8933S0002II.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

Otros datos catastrales sobre localización:

Bº Celis, 82, Es: E, Pl: 01, Pt: DE 1.  
39553-Rionansa (Cantabria)

e) Linderos: Norte, Oeste y Sur, resto de la finca donde se enclava el edificio, y Este, caja de escalera de vivienda izquierda del edificio.

f) Superficie: Consta de una planta de 88 metros cuadrados, situada a nivel de primer piso del edificio y dispone del uso de 9 metros en planta baja para accesos comunes.

g) Naturaleza del dominio: Bien patrimonial de propios.

h) El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **Cláusula segunda.- Procedimiento de selección y adjudicación.**

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento del bien patrimonial será el concurso público, procedimiento abierto, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

La adjudicación del presente contrato se realizará con máximo los respetos a principios de libertad de concurrencia y publicidad, pudiendo adjudicarse el contrato al licitador que presente la oferta económica más ventajosa; sin perjuicio del anterior y principal criterio de adjudicación, en el caso de que existan dos o más ofertas por idéntica cuantía, se atenderá al criterio de la edad del licitador y se adjudicará a aquel de menor edad. La Junta Vecinal podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

#### **Cláusula tercera.- Importe del arrendamiento: Tipo de licitación.**

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima (tipo mínimo de licitación) de DOSCIENTOS VEINTE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (220,20 euros) mensuales, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

La renta se actualizará cada año de vigencia del contrato, aplicando a la anualidad anterior la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en un período de doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de cada actualización.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

**Cláusula cuarta.- Órgano de contratación.**

A la vista del importe del arrendamiento y la duración o plazo del mismo que seguidamente se fija, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será La Junta Vecinal de Celis (Pleno).

**Cláusula quinta.- Duración del contrato.**

La duración del contrato de arrendamiento se fija en CINCO AÑOS, con carácter prorrogable, por periodos mínimos de tres años, salvo notificación de la propiedad al arrendatario, con tres meses de antelación a la finalización del contrato (o en su caso, a la de cualquiera de sus prórrogas), que no cabe dicho periodo de prórroga.

El otorgamiento/firma del contrato de arrendamiento se llevará a cabo en un plazo máximo de tres meses a contar desde la aprobación de la adjudicación, y ello por cuanto que el futuro arrendatario deberá llevar a cabo el equipamiento mobiliario de la misma.

Si requerido para la firma, no comparece el adjudicatario el día y hora señalado, en el lugar que se le señale, perderá su derecho.

**Cláusula sexta.- Capacidad y acreditación de la aptitud para contratar.**

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el artículo 60 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica.

La capacidad de obrar de los licitadores, en cuanto personas físicas, se acreditará mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad; y para acreditar su solvencia económica se podrá solicitar recibo/nómina de salarios o, en su caso, cualquier documentación acreditativa de las declaraciones fiscales del IRPF del último ejercicio.

**Cláusula séptima.- Presentación de licitaciones y documentación administrativa.**

Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Rionansa, sito en Puentenansa (395554-Rionansa, Cantabria), en horario de atención al público, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **«Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento del inmueble VIVIENDA 1º Derecha, propiedad de la Junta Vecinal de Celis y calificado como bien patrimonial, ubicada en el “Edificio de las Antiguas Escuelas” de Celis, en el pueblo de Celis (Barrio La Coterona), de este Municipio de Rionansa, para destinarla a vivienda particular»**.

La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

**SOBRE «A»**

**DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**SOBRE «B»**

**OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

a) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble **[VIVIENDA 1º Izda., propiedad de la Junta Vecinal de Celis y calificado como bien patrimonial, ubicada en el "Edificio de las Antiguas Escuelas" de Celis, en el pueblo de Celis (Barrio La Coterona), de este Municipio de Rionansa, para destinarla a vivienda particular]**, por concurso, anunciado en el *Boletín Oficial de Cantabria* n.º \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del licitador,

b) Documentos que permitan al Órgano de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula segunda de este pliego; **incluido** el expreso compromiso de llevar a cabo el equipamiento de la vivienda objeto del arrendamiento.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

**Cláusula octava.- Criterios de adjudicación.**

Los dos ya reseñados en la cláusula segunda de este pliego de condiciones/cláusulas administrativas (oferta económica más ventajosa y, en su caso, menor edad).

**Cláusula novena.- Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación estará formada por el Presidente y Vocales de la Junta Vecinal, actuando el primero como Presidente, y debiendo estar presentes al menos tres de sus miembros; actuará como Secretario quien lo venga siendo de la Junta Vecinal, o un vocal de la misma en quien se delegue.

**Cláusula décima.- Apertura de ofertas.**

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco días contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas. La Mesa de Contratación constituida al efecto dentro de aquel plazo, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación y demás requisitos.

**Cláusula decimoprimer.- Requerimiento de documentación.**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

**Cláusula decimosegunda.- Fianza.**

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico, en cantidad equivalente a una mensualidad de renta en el arrendamiento de vivienda; no estará sujeta a variación durante los cinco primeros años de duración del contrato, pero podrá incrementarse, a voluntad del arrendador, cada vez que el arrendamiento se prorrogue, de forma que se iguale al importe de la renta mensual que se venga abonando en aquella fecha.

**Cláusula decimotercera.- Obligaciones del arrendatario.**

- a) Abonar el precio mensual dentro de los diez primeros días de cada mes.
- b) El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a VIVIENDA HABITUAL
- c) Deberá de cumplir todas las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia.
- d) Llevar a cabo el equipamiento de la vivienda objeto del arrendamiento a fin de que sea apta al destino que se ha señalado en este pliego (vivienda particular), y tras ello mantener en buen estado las instalaciones, mobiliario, enseres, etc. de todas sus dependencias, debiendo reponer cualquier elemento de los mismos que se deteriore o inutilice por el uso de la vivienda durante todo el periodo del arrendamiento. El material a reponer deberá ser de la misma calidad, diseño, etc. que el inutilizado, o, si ello no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.
- e) Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios propios de la vivienda objeto de contrato, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una Orden impuesta por La Junta Vecinal u otra Administración con carácter ineludible.
- f) Todas las obras que realice, tanto las iniciales y necesarios, como las posteriores que lleve a cabo siempre bajo la autorización de la Junta Vecinal, serán de cuenta y cargo exclusivo del arrendatario en todo caso y quedarán en beneficio de la propiedad de la Junta Vecinal de Celis, sin que pueda reclamar cantidad o compensación alguna por dicho concepto.
- g) Atender las demandas que procedan de la Junta Vecinal de Celis, en orden a un correcto uso de la vivienda que constituye el objeto del contrato.
- h) Abonar los suministros de agua-basuras, gas, electricidad y cuantos otros pudieran ser objeto de consumo y/o contratación con ocasión de la utilización de la vivienda arrendada, aun cuando pudieran estar bajo la titularidad de la propiedad.
- i) Abonar toda clase de impuestos, tasas y/o precios que pudiera girar la Administración municipal por la vivienda arrendada, así como, en su caso, el IBI correspondiente a la misma si pudiera individualizarse.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

j) A criterio de la propiedad se podrá requerir al arrendatario para que formalice una póliza de seguros específica para la vivienda arrendada, que se incluyan las coberturas de incendio-destrucción, responsabilidad civil daños materiales y otras garantías adicionales, designando como beneficiario para caso de pérdida de la vivienda a la Junta Vecinal; en su caso, deberá aportar una copia de dicha Póliza en la Junta Vecinal de Celis.

k) El arrendatario no podrá ceder el contrato, ni subarrendar, total o parcialmente, la vivienda objeto del arrendamiento, sin la autorización expresa y por escrito de la propiedad.

l) Abandonar y dejar libres, a disposición de la Junta Vecinal de Celis, una vez finalizado el contrato, o dentro del plazo de quince días naturales a contar del siguiente a la resolución contractual, la vivienda arrendada, con sus instalaciones, y en buen estado de conservación y funcionamiento y con el desgaste razonable debido a un correcto uso. Se establece una cláusula penal de 60,00 euros por cada día que transcurra después de aquel citado plazo sin abandonar la vivienda.

**Cláusula decimocuarta.- Obligaciones de la Junta Vecinal.**

Entregar y mantener el uso pacífico de la vivienda en el plazo reseñado.

Obras de mejora: El arrendatario estará obligado a soportar la realización por el arrendador de obras de mejora cuya ejecución no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento (artículo 22 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

Obras del arrendatario: El arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración del local o de los accesorios, o que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la misma.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga y corrija los daños y defectos que presente la vivienda, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.

Si se hubieran realizado obras por el arrendatario, no consentidas, que hubiesen provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad del local o sus accesorios, el arrendador podrá exigir de inmediato del arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior (artículo 23 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

**Cláusula decimoquinta.- Formalización del contrato.**

Sin perjuicio de lo dicho en la cláusula sexta, párrafos segundo y tercero, el contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes sobre la base de los enumerados en este Pliego. Si ninguna de las partes lo solicita no será necesario formalizar el mismo en escritura pública, y en este caso los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

**Cláusula decimosexta.- Régimen jurídico del contrato.**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se registrará por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se registrará por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Celis, 6 de marzo de 2018.

El presidente,

Enrique Pérez Gutiérrez.

2018/2498

CVE-2018-2498

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2018-2475** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2017, bajo la modalidad de créditos extraordinarios.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 28 de diciembre de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos número 5/2017 del presupuesto 2017, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:

1º. Modificaciones en aumento del presupuesto de gastos.

Las aplicaciones presupuestarias que se pretenden aumentar corresponden a gastos por servicios realizados durante el ejercicio que exceden del importe presupuestado. Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Prog.	Eco.	Denominación	Importe
2410	46600	APORTACIÓN 2017 ADR SAJA NANSA	4.630,00
1650	60900	RENOVACIÓN LED DE LA RED ELÉCTRICA MUNICIPAL	312.574,67
9200	22501	TASAS PUBLICACIONES BOC Y OTROS	89,19
<b>Total Aumento</b>			<b>317.293,86</b>

2º. Financiación

Esta modificación se financia con cargo a:

Eco.	Denominación	Importe
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES, SUPERÁVIT 2016	317.293,86
<b>Total Aumento</b>		<b>317.293,86</b>



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Novalés, 6 de marzo de 2018.

El alcalde,

Enrique Bretones Palencia.

2018/2475

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2018-2479** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Camaleño, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2018, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Camaleño para el ejercicio 2018, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 1.009.965,82 euros y el estado de ingresos a 1.009.965,82 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Camaleño, 28 de febrero de 2018.

El alcalde

Óscar Casares Alonso.

2018/2479

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-2522** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 3/2018. Expediente INT/12/2018.*

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 3/2018 en su modalidad de crédito extraordinario por un importe total de 1.138.868,04 euros, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 30 de enero de 2018, se expone al público, conforme al desglose y con la financiación que se establece a continuación:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS						
Ref.	Partida	Denominación Partida	Área	Cod. Proy. Inversión	Denominación Proyecto	Importe
1	03-1532-609	Inv. Nueva en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso Público	Pavimentación en Vías Públicas	2018000039	Obras de Acondicionamiento Túneles de Ocharan y Reurbanización Entorno (la parte necesaria en la presente modificación, sobre un presupuesto base de licitación IVA Incluido y con la separata de abastecimiento de agua, EJE 1 DE 884.796,46 €	780.249,33
2	03-1532-609	Inv. Nueva en Infraestructuras y Bienes Destinados al Uso Público	Pavimentación en Vías Públicas	2018000040	Obras de Urbanización en RIOMAR 1ª Fase	358.618,71
					<b>Total</b>	<b>1.138.868,04</b>

Financiación de modificación presupuestaria			
Concepto Ingreso /Partida gasto	Denominación	Departamento	Importe (€)
91300	Operación de préstamo		590.000,00
	<b>a .Total Operación de préstamo</b>		<b>590.000,00</b>
87011	Aplicación Remanente de Tesorería para Gastos, Crédito Extraordinario		496.864,96
	<b>b .Total Financiación con Remanente de Tesorería de Gastos con Financiación Afectada vinculados a los aprovechamientos urbanísticos</b>		<b>496.864,96</b>
03-4411-22710	Transporte público urbano	Transporte Colectivo de Viajeros	52.003,08
	<b>c .Total baja de créditos</b>		<b>52.003,08</b>
	<b>(a+b+c) Total Financiación de Modificación de Crédito</b>		<b>1.138.868,04</b>

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Castro Urdiales, 6 de marzo de 2018.

El alcalde,  
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2018/2522

CVE-2018-2522

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

**CVE-2018-2523** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 5/2017.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno en fecha 15 de diciembre de 2017 de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 5/2017 del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para el ejercicio 2017, en la modalidad de en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto.

Se procede a la publicación de dichas modificaciones del presupuesto resumida por capítulos.

### EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 5/ 2017

#### Partida de Gastos con créditos en baja

Capítulo	Denominación	Importe de la baja
1	Gastos de personal	92.850
2	Gastos corrientes en bienes corrientes y servicios	9.000
3	Gastos financieros	5.700
4	Transferencias corrientes	11.130
6	Inversiones reales	12.240
TOTAL		130.920

#### Partida de Gastos con créditos en alta

Capítulo	Denominación	Importe del alta
1	Gastos de personal	8.170
2	Gastos corrientes en bienes corrientes y servicios	76.350
6	Inversiones reales	46.400
TOTAL		130.920

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Corvera de Toranzo, 6 de marzo de 2018.

La alcaldesa,  
Mónica Quevedo Aguado.

2018/2523

CVE-2018-2523

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

**CVE-2018-2480** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

El Pleno del Ayuntamiento de Ruento, el 31 de enero de 2018, aprobó el presupuesto general para 2018, junto con sus anexos, asignación de subvenciones nominativas, bases de ejecución con el acuerdo de exclusión de la obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe no sea superior a 5.000,00 euros, y plantilla de personal. Esta aprobación es definitiva por no haber habido reclamación o sugerencia alguna en el plazo de exposición al público. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación de dicho presupuesto general, resumido por capítulos, y de la plantilla de personal contra los cuales podrá interponerse directamente recurso contencioso- administrativo en la forma y plazo establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

### I. Resumen por capítulos del presupuesto general para 2018.

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
	Operaciones Corrientes	
I	Gastos de personal	199.625,00
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	383.745,47
IV	Transferencias corrientes	111.960,65
	Total	695.331,12
	Operaciones de Capital	
VI	Inversiones reales	31.000,00
	Total Gastos	726.331,12
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
	Operaciones corrientes	
I	Impuestos directos	286.808,00
II	Impuestos indirectos	4.000,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	132.612,00
IV	Transferencias corrientes	309.155,84
V	Ingresos patrimoniales	48.752,00
	Total	781.327,84
	Operaciones de Capital	
VII	Transferencias de capital	0,00
	Total Ingresos	781.327,84



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

II) Plantilla de personal.

— Funcionarios: 1 Secretario-Interventor con habilitación nacional, Subgrupo A1/A2, complemento de destino nivel 22; y 2 Auxiliares de la Administración General, Subgrupo C2, complemento de destino nivel 14.

— Personal Laboral: 1 Operario de Oficios Múltiples; 1 Operario de Limpieza, a tiempo parcial, de 20 horas/semanales; 1 Operario de Limpieza de Viario Público; 1 Auxiliar de los Servicios Culturales y Educativos y de Apoyo Administrativo.

Ruente, 5 de marzo de 2018.

El alcalde,

Jaime Díaz Villegas.

2018/2480

## AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

**CVE-2018-2540** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

El Pleno del Ayuntamiento de Santillana del Mar, en la sesión celebrada el 25 de enero de 2018, aprobó provisionalmente el presupuesto general para 2018. En el Boletín Oficial de Cantabria número 25 de 5 de febrero siguiente se expone a información pública por plazo de quince días, sin que durante dicho periodo se haya presentado ninguna reclamación, por lo que se considera definitivamente aprobado, y conforme determina el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, corresponde insertarlo en el BOC resumido por capítulos, junto con la plantilla de personal.

### RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros	Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	1.654.150,00	1	Gastos de personal	1.821.350,00
2	Impuestos indirectos	42.000,00	2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.630.900,00
3	Tasas y otros ingresos	863.500,00	3	Gastos financieros	1.000,00
4	Transferencias corrientes	838.000,00	4	Transferencias corrientes	127.000,00
5	Ingresos patrimoniales	349.600,00	5	Fondo de contingencias y otros imprevistos	60.000,00
6	Enajenación de inversiones real		6	Inversiones reales	274.000,00
7	Transferencias de capital	167.000,00	7	Transferencias de capital	
8	Activos Financieros		8	Activos financieros	
9	Pasivos Financieros		9	Pasivos financieros	
<b>Total Estado de Ingresos</b>		<b>3.914.250,0</b>	<b>Total Estado de Gastos</b>		<b>3.914.250,0</b>

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

II. PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR PARA 2018

**A - FUNCIONARIOS**

ESCALA/PTO. TRABAJO	Nº	SITUACION	GRUPO	NIVEL
<b>Habilitados Nacionales</b>				
Secretario	1	Propiedad	A1	30
Interventor	1	Vacante	A1	30
<b>Administración General</b>				
Administrativo de Secretaría.	1	Propiedad	C1	16
Administrativo-Tesorera	1	Propiedad	C1	18
Auxiliar Administrativo de Urbanismo	1	Propiedad	C2	12
Auxiliar Administrativo de Secretaría	1	Interinidad	C2	12
Administrativos Recaudación	2	Interinidad	C1	16
<b>Administración Especial</b>				
Técnico de Servicios de Vías y Obras	1	Vacante	A2	24
Arquitecto Técnico de Urbanismo	1	Interinidad	A2	24
Auxiliar administrativo de Vías y Obras	1	Interinidad	C2	12
Agente Policía Local	5	Propiedad	C1	12

**B - PERSONAL LABORAL**

ESCALA/PTO. TRABAJO	Nº	SITUACION	GRUPO	NIVEL
Oficiales Servicios Múltiples (Jefes de Grupo)	2	Indefinidos	C2	9
Oficial de Servicios Múltiples. Jefe de Grupo	1	Interinidad	C2	9
Oficiales Servicios Múltiples	12	Indefinidos	C2	9
Oficiales Servicios Múltiples	2	Interinidad	C2	9
Oficial campo de fútbol	1	indefinido	C2	9
Peón campo de fútbol	1	Indefinido	E	7
Peón Centros Docentes	1	Indefinido	E	7
Auxiliar de biblioteca y vigilante de museo	1	Indefinido	C2	12
Limpiadores Edificios Mpales.	1	Laboral Fijo	E	7
Limpiadores Edificios Mpales.	4	Indefinidos	E	7
Limpiadores Consultorio Viveda	2	Lab. Tempo. T/par.Por 6 meses. 15 h/semana	E	7
Auxiliar Administrativo	1	Indefinido	C2	12
Profesor Educación Infantil	1	Indefinido	A2	16
Auxiliares de Jardín de Infancia	2	Indefinidos	C1	11
Coordinador SCAC y Punto Inf Juvenil	1	Indefinido	C1	14

**C – CONCEJALES CON DEDICACION EXCLUSIVA**

Concejal	2	Dedicación Exclusiva.		
Concejal	2	Dedicación Parcial		

**RESUMEN DE PLANTILLA**

Funcionarios	16
Laborales	33
Concejal con Dedicación	4
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 170.1 de la RDL 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de esta última Ley podrán interponer contra el presupuesto aprobado recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establezcan las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Santillana del Mar, 9 de marzo de 2018.

El alcalde,  
Isidoro Rábago León.

2018/2540

CVE-2018-2540

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO

**CVE-2018-2560** *Acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro, en sesión de fecha 22 de diciembre de 2017, aprobando inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace público lo siguiente

### I) RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018

#### INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos: 0,00 euros.  
Capítulo 2. Impuestos indirectos: 0,00 euros.  
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: 89.500,00 euros.  
Capítulo 4. Transferencias corrientes: 544.850,00 euros.  
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 0,00 euros.  
Capítulo 6. Enajenación inversiones reales: 0,00 euros.  
Capítulo 7. Transferencias de capital: 0,00 euros.  
Capítulo 9. Pasivos financieros: 0,00 euros.  
TOTAL ESTADO DE INGRESOS: 634.350,00 euros.

#### GASTOS

Capítulo 1. Gastos de personal: 185.464,00 euros.  
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 443.036,00 euros.  
Capítulo 3. Gastos financieros: 2.250,00 euros.  
Capítulo 4. Transferencias corrientes: 0,00 euros.  
Capítulo 5. Fondo de contingencia, 3.000,00 euros.  
Capítulo 6. Inversiones reales: 0,00 euros.  
Capítulo 7. Transferencias de capital: 0,00 euros.  
Capítulo 8. Activos financieros: 0,00 euros.  
Capítulo 9. Pasivos financieros: 0,00 euros.  
TOTAL ESTADO DE GASTOS: 634.350,00 euros.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN  
PARA EL EJERCICIO DE 2018

A) Funcionarios:

1. Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

Secretario-Interventor. Grupo A. Número de plazas, una. En régimen de acumulación de funciones.

B) Personal Laboral:

Asistentes Sociales. Número de plazas, dos. Cubiertas.

Educador de Calle. Número de plazas, una. Cubierta.

Auxiliar Administrativo. Número de plazas, una. Cubierta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santa María de Cayón, 8 de marzo de 2018.

El presidente,

Miguel Ángel Prieto Fernández.

2018/2560



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## CONCEJO ABIERTO DE BÁRAGO

**CVE-2018-2481** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Bárago, 10 de marzo de 2018.

El presidente,

Alberto Gutiérrez García.

2018/2481

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## CONCEJO ABIERTO DE BARREDA

**CVE-2018-2534** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobados definitivamente los presupuestos de la Entidad Local Menor de Barreda para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican los mismos por capítulos.

### PRESUPUESTO DE LA JUNTA VECINAL DE BARREDA 2018

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4000.00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0.00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones reales	0.00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>4000.00</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0.00
4	Transferencias corrientes	2100.00
5	Ingresos patrimoniales	1900.00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0.00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>4000.00</b>

CVE-2018-2534

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 13 de enero de 2018.

El alcalde-presidente,  
Vicente de la Fuente Royano.

2018/2534

CVE-2018-2534

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS-LA LOMBA

**CVE-2018-2538** *Exposición pública de la cuenta general de 2017.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2018, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2017, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Entrambasaguas-La Lomba, 11 de marzo de 2018.

El presidente,  
Antonio Díez Fernández.

2018/2538

CVE-2018-2538

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## CONCEJO ABIERTO DE LAS HENESTROSAS

**CVE-2018-2555** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

Aprobado por la entidad local menor de Las Henestrosas, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2018, el expediente de modificación de créditos Nº 01/2017 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en Las Henestrosas por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Las Henestrosas, 3 de marzo de 2018.

El presidente,

José Antonio López Díez.

2018/2555

CVE-2018-2555

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## JUNTA VECINAL DE OBREGÓN

**CVE-2018-2486** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Obregón, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el ejercicio 2018.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dichos expedientes se exponen al público en los diversos paneles informativos que cuenta el pueblo de Obregón por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán proceder a su examen y formular las alegaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 170.2 de la citada Ley. De no producirse reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta Vecinal. En caso contrario, la Junta Vecinal dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Obregón, 12 de marzo de 2018.

La presidenta,  
Carlota Salcines Lavín.

2018/2486



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## CONCEJO ABIERTO DE POLLAYO

**CVE-2018-2524** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales se somete a información pública el presupuesto correspondiente al ejercicio 2018 en el tablón de anuncios de la sede de dicho Concejo por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el referido presupuesto.

Pollayo, 1 de marzo de 2018.

La presidenta,

María Pilar Gutiérrez Salceda.

2018/2524

CVE-2018-2524

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## CONCEJO ABIERTO DE LA SERNA DE EBRO

**CVE-2018-2549** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2018, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor, para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

La Serna de Ebro, 23 de enero de 2018.

El presidente,

Bernardo Bárcena Alonso.

2018/2549

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

**CVE-2018-2474** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos del primer bimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de marzo de 2018, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas por Abastecimiento de Agua, Alcantarillado y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos correspondientes al primer bimestre de 2018 del municipio de Alfoz de Lloredo, sometiéndose a información pública durante un plazo de veinte días hábiles al objeto de que puedan examinarse por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Contra las liquidaciones de carácter tributario que se derivan de los presentes padrones, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición pública de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de los de Santander, de dicha jurisdicción, en la forma y plazos determinados en la Ley 29/1998, de 13 de julio. Todo ello con independencia de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se estime procedente por los interesados.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente se anuncia la apertura del periodo de pago voluntario entre los días 29 de marzo de 2018 al 29 de mayo de 2018, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso por los contribuyentes que no tengan domiciliado el cobro en entidades financieras en cualquiera de las cuentas bancarias del SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS DE ACCIONA.

Transcurrido el plazo de ingreso anterior, las deudas que no se hayan satisfecho serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 86 a 88 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1.684/1990, de 20 de noviembre.

La presente notificación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Novales, 6 de marzo de 2018.

El alcalde,  
Enrique Bretones Palencia.

2018/2474

CVE-2018-2474

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

**CVE-2018-2495** *Aprobación y exposición pública de los padrones de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado, Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, Canalones y Canon Agua Residual del cuarto trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 1/2018.*

Se han aprobado los padrones de Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras, Canalones y Canon Agua Residual para el cuarto trimestre de 2017, lo que se hace público al objeto de que se puedan realizar cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren oportunas, por los interesados legítimos durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

El plazo de ingreso de las tarifas en período voluntario se fija entre el 16 de marzo de 2018 al 16 de mayo de 2018, transcurrido el mismo las deudas se exigirán en vía de apremio con el recargo correspondiente devengado más los intereses de demora y las costas de procedimiento que se produzcan.

Contra dicho acto y las liquidaciones correspondientes podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del padrón, conforme establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Liendo, 8 de marzo de 2018.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2018/2495

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

**CVE-2018-2476** *Aprobación y exposición pública de los padrones de las Tasas de Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Canon de Saneamiento para el primer trimestre de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2018, se han aprobado los padrones-listas cobratorias correspondientes a las Tasas de Abastecimiento de Agua y Recogida de Basuras correspondientes al primer trimestre de 2018 del municipio de Ruiloba.

Los interesados podrán examinar dichos documentos en las oficinas municipales y presentar, en su caso, las reclamaciones que procedan en el plazo de 15 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

El periodo voluntario para el pago abarcará hasta el día 20 de junio de 2018. Transcurrido el plazo de pago en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo e intereses de demora correspondientes.

La presente publicación tendrá la consideración de notificación colectiva a todos los efectos.

Ruiloba, 5 de marzo de 2018.

La alcaldesa,  
María Vázquez Sánchez.

2018/2476

CVE-2018-2476

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-2477** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Uso Instalaciones Deportivas (Abonados) del mes de febrero de 2018, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONADOS) correspondiente al mes de FEBRERO de 2018, por un importe 19.626,50 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de marzo de 2018 al 2 de abril de 2018. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio, podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 08:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 2 de marzo de 2018.

El alcalde,  
José Manuel Cruz Viadero.

2018/2477

CVE-2018-2477

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-2517** *Orden PRE/18/2018, de 8 de marzo, por la que se procede a la convocatoria de las ayudas a Corporaciones Locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria durante el año 2018, previstas en las bases reguladoras aprobadas mediante Orden PRE/20/2016, de 11 de abril.*

El artículo 115 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, establece como competencia municipal mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas.

Asimismo, compete a los Ayuntamientos la prestación del servicio de protección civil, prevención y extinción de incendios (artículo 25.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre). Por otra parte, se atribuyen a los municipios competencias para la protección de la salubridad pública (artículo 25.2. j) de la LRBRL). Como consecuencia de lo anterior, enmarcada en sus competencias en materia de protección civil, la mayoría de los municipios del litoral cántabro prevén en sus presupuestos cantidades destinadas al salvamento y seguridad de vidas humanas en sus playas.

En virtud del artículo 30 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con los artículos 36 y 40 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, corresponde a la Comunidad Autónoma la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios.

El Gobierno de Cantabria está interesado en potenciar la existencia de un dispositivo integral de intervención en el ámbito de las urgencias y emergencias en las playas y el mar. Por este motivo, y dado que el ejercicio de esta competencia municipal conlleva un gran esfuerzo económico de las Corporaciones Locales, el Gobierno de Cantabria considera procedente la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos para la realización del servicio de vigilancia y rescate en playas y salvamento en la mar, cooperando económicamente en la financiación, en la medida de lo posible, con los Municipios para la prestación de este servicio, por medio de una subvención, en la que se tiene en cuenta para su otorgamiento un procedimiento que permite un reparto justo y equitativo, y en el que prima, en cumplimiento a lo dispuesto en el precitado artículo 36.1 b) de la LRBRL, la asistencia y cooperación económica a los Municipios de menor capacidad económica y de gestión.

Así, la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, incluye una partida presupuestaria destinada a financiar por medio de subvenciones los gastos municipales originados por la puesta en marcha y funcionamiento de los servicios de salvamento y seguridad en playas.

La Orden de 31 de julio de 1972 sobre normas para la seguridad humana en los lugares de baño especifica los tipos de playas estableciendo la siguiente clasificación: playas de uso prohibido, las que por razón de sus características supongan un riesgo para la vida humana; playas peligrosas, las que por razones permanentes o circunstanciales reúnan condiciones



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

susceptibles de producir daño o amenaza inmediata a la vida humana, y playas libres, las no comprendidas en los apartados anteriores.

Aplicando los baremos establecidos en el punto 1.2 de la citada Orden para las playas emplazadas en el litoral de Cantabria, se han clasificado las playas, siendo todas ellas aptas para el baño, y se han establecido en cada caso, según su extensión, afluencia, peligrosidad y accesibilidad, los medios humanos y materiales mínimos e imprescindibles para atender cualquier emergencia que se produzca en las zonas de baño.

Dentro de esta clasificación se han catalogado las playas con servicio de vigilancia, rescate y salvamento diariamente en horario de 11:30 horas a 19:30 horas, playas con servicio de vigilancia, rescate y salvamento en sábados y festivos durante el horario anteriormente citado, atendiendo a la escasa afluencia diaria y alta afluencia en sábados y festivos, y playas sin servicio de vigilancia, rescate y salvamento atendiendo a los parámetros de escasa afluencia tanto diaria como en sábados y festivos.

Así pues, con el fin de hacer posible la concesión durante el año 2018 de las subvenciones y para asegurar el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y libre concurrencia que deben presidir la concesión de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como en la Orden PRE/20/2016 de 11 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a Corporaciones Locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria y, en el ejercicio de las competencias atribuidas.

#### DISPONGO

##### Artículo 1. Objeto de la subvención.

La presente orden tiene como objeto la convocatoria, para el ejercicio 2018, de las ayudas tendentes a financiar los gastos corrientes que realicen las Corporaciones Locales de los municipios costeros de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que dichos gastos vayan dirigidos a sufragar la prestación de los servicios de vigilancia, rescate y salvamento en las Playas del Litoral Cántabro que reúnan como mínimo las condiciones y características que se citan en los Anexos II y III de esta Orden, y siempre que además se cumpla el régimen temporal de prestación del servicio previsto en el Anexo IV.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por Orden PRE/20/2016 de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a corporaciones locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria, estando publicadas en el BOC nº 72 de 15 de abril de 2016.

Estas ayudas están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Consejería de Presidencia y Justicia, formando parte de las líneas de subvención que se quiere fomentar desde la misma.

##### Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas previstas en la presente Orden las Corporaciones Locales del litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria que vayan a realizar las actividades descritas en el artículo 1 de esta Orden, siempre que reúnan los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y el Gobierno de Cantabria, y frente a la Seguridad Social.
- b) No hallarse en alguna de las circunstancias detalladas en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

### Artículo 3. Forma de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes se presentarán, según el modelo que figura como Anexo I a esta Orden, dirigidas al Consejero de Presidencia y Justicia en el Registro General del Gobierno de Cantabria (calle Peña Herbosa, nº 29, 39003 Santander), bien directamente o por cualesquiera de los medios establecidos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

3. Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

a) Instancia debidamente fechada y firmada.

b) Certificación, según el modelo que figura como Anexo V a esta Orden, expedida por el Secretario Municipal acreditativa del Acuerdo del Pleno o, en su caso, órgano competente de la Corporación, en la que se haga constar:

1º. Aprobación de la solicitud de subvención.

2º. El compromiso de disposición de medios para la prestación del servicio de salvamento y seguridad en las playas del municipio, indicando el número de socorristas, número de embarcaciones tipo C, número de motos náuticas y ambulancias a pie de playa, con el personal asociado a dichos vehículos, debiendo reunir como mínimo las condiciones y características que se citan en los Anexos II, III y IV de esta Orden.

3º. Cuantía del presupuesto que la Corporación Local va a disponer para el personal y los vehículos comprometidos según el punto anterior para el año 2018.

c) Memoria descriptiva de los servicios que se pretenden realizar y para los que se solicita la subvención, así como presupuesto desglosado del coste de la actividad con indicación de medios materiales y personales, si fueran distintos a los establecidos en el compromiso del apartado b).

d) Certificación expedida por el Interventor o Secretario-Interventor Municipal comprensiva de la aplicación presupuestaria y el importe del crédito disponible consignado en los presupuestos de la Corporación para la prestación de servicios de Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas en el Municipio.

También podrá admitirse certificación expedida por el Interventor o Secretario-Interventor Municipal relativa a la tramitación de expediente de transferencia de crédito que tenga como finalidad la creación de una partida presupuestaria destinada al objeto de esta subvención, debiendo indicar el importe que se va a consignar.

e) Certificación expedida por el Secretario Municipal relativa a otras subvenciones solicitadas para el mismo ejercicio presupuestario, que incluyan las ayudas concedidas y si se ha procedido a justificar las mismas, en relación con la prestación de servicios de Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas en las Playas.

f) Acreditación o declaración responsable del Secretario Municipal de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social. En caso de que la citada acreditación no acompañara a la solicitud, la presentación de esta última conllevará la autorización a la Dirección General de Protección Civil y emergencias para recabar los certificados acreditativos correspondientes, salvo que se manifieste oposición expresa a dicha consulta debiendo en este supuesto aportar la documentación acreditativa correspondiente.

g) Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigor que cubra las eventuales responsabilidades que se pudieran derivar con motivo de la actividad de prestación del servicio de vigilancia, rescate y salvamento, suscrita por la Corporación Local con compañía aseguradora, y recibo acreditativo del pago de la prima correspondiente.

4. La presentación de las solicitudes implica el conocimiento y aceptación de las bases reguladoras.

CVE-2018-2517

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

#### Artículo 4. Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención.

1. La concesión de las ayudas se tramitará por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva. Las subvenciones se concederán a las Corporaciones Locales cuya solicitud haya sido tramitada de acuerdo con los requisitos establecidos en la presente Orden.

2. El criterio adoptado para calcular la cuantía de las subvenciones correspondiente a cada Ayuntamiento, se determinará teniendo en cuenta el "Esfuerzo de Actuación" en base al número de medios personales y materiales aportados para la prestación del servicio.

Para ello, el "Esfuerzo de Actuación" de cada Ayuntamiento se obtendrá según el siguiente criterio:

a) 1 punto por cada socorrista que se disponga en las diferentes playas del municipio, y que el Ayuntamiento haya acreditado conforme se describe en el artículo 3.3. b) 2º.

b) 5 puntos por cada embarcación Tipo C o moto acuática, con al menos un patrón y un socorrista para el primer tipo de embarcación, y un socorrista para la segunda, que el Ayuntamiento haya acreditado conforme se describe en el artículo 3.3. b) 2º.

c) 5 puntos por cada ambulancia con conductor y sanitario que se disponga a pie de playa, y que el Ayuntamiento haya acreditado conforme se describe en el artículo 3.3. b) 2º.

3. A estos efectos, para el otorgamiento de la correspondiente puntuación, en caso de discrepancia entre los medios materiales y personales recogidos en la memoria descriptiva de los servicios referida en el artículo 3.3.c) y el número de socorristas, embarcaciones, motos acuáticas, ambulancias y personal indicado en la certificación expedida por el Secretario Municipal, prevalecerá lo dispuesto en esta última.

4. Una vez se haya establecido la puntuación que le corresponda a cada Ayuntamiento, se obtendrá la suma total de los puntos de todos los Ayuntamientos participantes.

Posteriormente, se obtendrá el Esfuerzo de Actuación de cada Ayuntamiento dividiendo el número de puntos de cada Ayuntamiento por el total obtenido.

Por último, la cuantía de la subvención de cada Ayuntamiento se obtendrá multiplicando el Esfuerzo de actuación de cada uno obtenido en el párrafo anterior, por la cuantía máxima establecida para la totalidad de las subvenciones y que se determina en el artículo 7.

5. En aquellas Corporaciones a las que les sea de aplicación lo establecido en el artículo 7.3, la cuantía de la subvención a percibir queda fijada por el límite máximo allí indicado.

#### Artículo 5. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión se realizará por la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

2. La tramitación del procedimiento se llevará a cabo en los términos dispuestos en el artículo 6 de la Orden PRE/20/2016 de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a corporaciones locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria, que se halla publicada en el BOC nº 72 de 15 de abril de 2016.

3. La posibilidad de reformulación de las solicitudes se ajustará igualmente a lo dispuesto en el artículo 6.4.b) de la mencionada Orden.

#### Artículo 6. Resolución.

1. La resolución de concesión de las subvenciones se dictará por el órgano competente según la cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

2. Contra la citada resolución de concesión o denegación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de dicha resolución, o bien requerir previamente al Gobierno de Cantabria conforme establece el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CVE-2018-2517

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de tres meses, computándose a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Vencido el plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa a los interesados, éstos podrán entender desestimadas sus solicitudes de concesión de la subvención por silencio administrativo.

Artículo 7. Crédito presupuestario, cuantía total máxima y cuantía individualizada.

1. La financiación de las ayudas que se convocan en la presente Orden se efectuará con cargo al presupuesto de la Consejería de Presidencia y Justicia a través de la aplicación presupuestaria 02.04.134M.461, correspondiente a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018 y el importe total concedido no podrá superar la cuantía máxima de 550.000,00 euros.

2. Los compromisos de gastos estarán limitados a las disponibilidades de crédito de la citada aplicación presupuestaria.

3. El importe de la subvención a otorgar a cada Corporación Local no podrá superar los CIEN MIL euros (100.000- euros), ni superar en su conjunto el límite del crédito presupuestado referido en el apartado 1 del presente artículo.

Artículo 8. Justificación de la Subvención.

1. Una vez finalizada la prestación de los servicios de Salvamento y Seguridad de vidas humanas en las playas el 30 de septiembre de 2018, los municipios dispondrán de un mes para proceder a justificar los gastos realizados, empezando a computarse dicho plazo a partir del día 1 de octubre de 2018.

A tal efecto, dentro de dicho plazo máximo las Corporaciones deberán remitir certificación del Interventor u órgano de control equivalente como justificación de la subvención, en la que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la actividad subvencionada, acompañada de una Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

a) Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

b) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales indirectos incorporados a la relación anterior.

c) Carta de pago en el supuesto de remanentes no aplicados.

2. Transcurrido el plazo para la justificación de la subvención, la Dirección General de Protección Civil y Emergencias, dispondrá de otro plazo de diez días para analizar la documentación recibida y tramitar la propuesta de pago a las Corporaciones que hayan justificado debidamente la aplicación de la subvención concedida. Se podrá solicitar de las Corporaciones la ampliación de la información recibida y/o la subsanación de los errores que se hayan observado en la documentación, con carácter previo a la tramitación de la propuesta de pago.

Artículo 9. Pago.

El pago de la subvención concedida se realizará una vez finalizada la campaña de vigilancia, rescate y salvamento en las playas y justificada la prestación de los servicios y el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fundamentan la concesión de la misma en los términos de la presente Orden.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios:

a) Realizar las labores de vigilancia, rescate y salvamento durante el año 2018 adoptando el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

b) Justificar ante la Consejería de Presidencia y Justicia la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención. En esta justificación se incluirá una memoria detallada correspondiente a las incidencias registradas durante la temporada. A tal efecto, podrán solicitarse cuantos documentos justificativos sean necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería de Presidencia y Justicia, así como, a las de control financiero que lleve a cabo la Intervención General del Gobierno de Cantabria, así como información que requiera el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes.

d) Comunicar a la entidad concedente, la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) En todas las actuaciones de publicidad, comunicación y difusión se hará constar que la actividad está subvencionada por el Gobierno de Cantabria, debiéndose incluir en todos los soportes publicitarios relacionados con la actividad objeto de la subvención una leyenda en la que se refleje la financiación por el Gobierno de Cantabria.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto pueda ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

g) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

#### Artículo 11. Causas de Revocación y Reintegro y régimen sancionador.

A estos efectos, será de aplicación lo dispuesto en la Orden PRE/20/2016 de 11 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a Corporaciones Locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

En lo no previsto en la presente Orden regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley de Cantabria 8/2017, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018, así como en la Orden PRE/20/2016 de 11 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras correspondientes a las ayudas a Corporaciones Locales para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria, sin perjuicio de la aplicación de la normativa estatal reguladora de la materia.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden comenzará a producir efectos al día siguiente de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de marzo de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
Rafael Ángel de la Sierra González.



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

**ANEXO I**

Ayuntamiento de.....  
Domicilio.....  
CIF..... Teléfono.....  
Localidad..... C. Postal.....  
Banco..... Sucursal..... nº Cuenta.....

**EXPONE**

Que, a la vista de la convocatoria de Subvenciones para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de ..... de ..... de 2018 y considerando reunir todos los requisitos exigidos en la misma,

**SOLICITA**

Le sea concedida la subvención solicitada

**DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA**

1. Certificación del Acuerdo de la Corporación de aprobación y solicitud de la subvención, de compromiso de disposición de medios y cuantía del presupuesto para personal y vehículos según modelo Anexo V (Art. 3.3 b).
2. Memoria descriptiva de los servicios que se pretenden realizar, así como presupuesto desglosado de la inversión (Art. 3.3 c).
3. Certificación comprensiva de la aplicación presupuestaria y del importe del crédito disponible consignado en los presupuestos o certificación de la tramitación de expediente de transferencia de créditos (Art. 3.3 d).
4. Certificación de otras subvenciones (Art. 3.3 e).
5. Acreditación o Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (Art. 3.3 f):
  - Autorizo** expresamente a la Administración Autonómica de Cantabria a consultar mis datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social.
  - NO autorizo** expresamente a la Administración Autonómica de Cantabria a consultar mis datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, y aporto la mencionada documentación acreditativa.
6. Póliza de seguro de responsabilidad civil suscrita por la Corporación con compañía aseguradora y recibo de pago de la prima (Art. 3.3 g).

En..... a ..... de ..... de 2018.

EL ALCALDE,

Fdo.: .....

**SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA**

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## ANEXO II

2.1.- En el anexo III se establecen los medios materiales y humanos mínimos para cada Corporación y playa que son imprescindibles para poder acceder a la subvención.

El equipamiento básico del puesto de vigilancia y primeros auxilios constará de:

- Estructura de vigilancia.
- Mástil con juego de banderas (verde, amarilla, roja). Opcionalmente podrán contar con una bandera blanca con logotipo indicativa de existencia de medusas.
- Sombrilla.
- Radiotransmisor.
- Prismáticos.
- Botiquín equipado para primeros auxilios.
- Mascarillas de reanimación personal.
- Boya torpedo y/o tubo de rescate (2)
- Megáfono.
- Socorristas. El número mínimo fijado se refiere a socorristas presenciales, debiendo preverse la correspondiente disponibilidad de socorristas para sustituciones y/o turnos.

La vigilancia se realizará desde una zona que permita dominar, completamente, la línea de marea.

Cuando la vigilancia se deba realizar desde la plataforma de una estructura, dicha estructura estará dotada con los dispositivos de seguridad que se exigen en la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

2.2.- Los socorristas deberán estar en posesión de alguna de las siguientes acreditaciones:

1. Título acreditativo de Socorrista Acuático, expedido por Cruz Roja, la Real Federación Española de Salvamento y Socorrismo o cualquier otra entidad debidamente acreditada para la expedición de dichos títulos.
2. Título de Técnico deportivo en salvamento y socorrismo expedido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria u organismo competente de cualquier otra Comunidad Autónoma.
3. Certificado de profesionalidad de socorrismo en espacios acuáticos naturales expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal u órgano competente de las Comunidades Autónomas.

Su equipo personal constará de:

- Bañador.
- Camiseta.
- Chaqueta.
- Gorra.
- Cremas de protección solar.
- Silbato.
- Aletas.
- Ropa de abrigo.
- Gafas de sol.



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

2.3.- Las embarcaciones serán neumáticas del Tipo C o moto acuática equipada con camilla, dotadas de un equipo de rescate compuesto como mínimo por torpedo, radiotransmisor, aletas y chalecos salvavidas, y de un equipo humano compuesto por patrón, como responsable de la embarcación, y socorrista, debiendo estar ambos en posesión de la titulación oportuna de Socorrista Acuático; además el Patrón deberá estar en posesión de la titulación náutica de acuerdo con el tipo de embarcación.

2.4.- Durante el periodo de prestación de los servicios de salvamento y seguridad en las playas, los Ayuntamientos mantendrán en perfecto estado los carteles informativos colocados por el Gobierno de Cantabria, en los que constan las normas de seguridad que deben observar los bañistas, temporada y horario de vigilancia, significado de las banderas y teléfonos de urgencia.

En aquellas playas en las que no se preste el servicio de salvamento y seguridad de vidas humanas, se instalará un panel informativo indicando "PLAYA NO VIGILADA".

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

ANEXO III

MUNICIPIOS	PLAYAS	SERVICIO A PRESTAR
ALFOZ DE LLOREDO	Luaña	2 socorristas diarios
ARNUERO	La Arena	2 socorristas diarios
	Arnadal	PLAYA NO VIGILADA
	El Sable	2 socorristas diarios
	Los Barcos	PLAYA NO VIGILADA
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con conductor y sanitario	
BAREYO	Antuerta	PLAYA NO VIGILADA
	Cuberris	3 socorristas diarios
CAMARGO	Punta de Parayas	2 socorristas diarios
CASTRO URDIALES	Orión	3 socorristas diarios
	Arenillas	2 socorristas diarios
	Ostende	3 socorristas diarios
	Brazomar	2 socorristas diarios
	Dícido	2 socorristas diarios
	Solarium	2 socorristas diarios
	2 Embarcaciones tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con conductor y sanitario.	
COMILLAS	Comillas	2 socorristas diarios
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con conductor y sanitario.	
LAREDO	Regatón	PLAYA NO VIGILADA
	Salvé	16 socorristas diarios
	Aila	PLAYA NO VIGILADA
	2 Embarcaciones tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con conductor y sanitario.	
LIENDO	San Julián	2 socorristas sábados y festivos
	Sonabia	2 socorristas diarios.
MARINA DE CUDEYO	La Junquera	2 socorristas diarios
MIENGO	Cuchía	2 socorristas diarios
	Los Caballos	PLAYA NO VIGILADA
	Usgo	2 socorristas sábados y festivos
	Usil	2 socorristas diarios
	Robayera	PLAYA NO VIGILADA

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

MUNICIPIOS	PLAYAS	SERVICIO A PRESTAR
NOJA	Ris	8 socorristas diarios
	Trengandín	6 socorristas diarios
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista 1 Ambulancia, con conductor y sanitario.	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las playas denominadas Joyel y Helgueras, están incluidas en las del Ris y Trengandín, respectivamente.</li> </ul>	
PIELAGOS	Valdearenas	4 socorristas diarios
	Canallave	3 socorristas diarios
	Somocuevas	2 socorristas sábados y festivos
	Cerrias	PLAYA NO VIGILADA
	Portio	2 socorristas sábados y festivos
	Arnia	2 socorristas sábados y festivos
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con conductor y sanitario	
RIBAMONTAN AL MAR	El Puntal exterior	2 socorristas diarios
	El Puntal interior	2 socorristas diarios
	Somo	6 socorristas diarios
	Loredo	4 socorristas diarios
	Langre	2 socorristas diarios
	Arenillas	PLAYA NO VIGILADA
	La Canal	2 socorristas diarios
	2 Embarcaciones tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con conductor y sanitario	
RUILOBA	Luaña	1 socorrista diario
SANTA CRUZ DE BEZANA	Covachos	2 socorristas sábados y festivos
	San Juan Canal	2 socorristas diarios
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista.	

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

MUNICIPIOS	PLAYAS	SERVICIO A PRESTAR
SANTANDER	Virgen del Mar	2 socorristas diarios
	La Maruca	2 socorristas diarios
	El Bocal	2 socorristas sábados y festivos
	Mataleñas	2 socorristas diarios
	Los Molinucos	PLAYA NO VIGILADA
	El Sardinero 2ª	5 socorristas diarios
	El Sardinero 1ª	3 socorristas diarios
	La Concha	2 socorristas diarios
	El Camello	2 socorristas diarios
	Bikinis	2 socorristas diarios
	La Magdalena	2 socorristas diarios
	Peligros	2 socorristas diarios
	2 Embarcaciones tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 2 Ambulancias, con conductor y sanitario.	
SANTILLANA DEL MAR	Santa Justa	2 socorristas diarios
SANTOÑA	Berria	8 socorristas diarios
	San Martín (El Fuerte)	2 socorristas diarios
	San Martín (La Machina)	2 socorristas diarios
		1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con conductor y sanitario.
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	Fuentes	PLAYA NO VIGILADA
	Tostadero	2 socorristas diarios
	Merón (El Rosal, Zona Centro, Gerra, El Cabo)	12 socorristas diarios
	Oyambre	4 socorristas diarios
		1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con conductor y sanitario.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

MUNICIPIOS	PLAYAS	SERVICIO A PRESTAR
SUANCES	El Sable	2 socorristas diarios
	Los Locos	4 socorristas diarios
	La Concha	4 socorristas diarios
	La Ribera	2 socorristas diarios
	1 Embarcación tipo C o moto acuática con patrón y socorrista. 1 Ambulancia, con conductor y sanitario.	
VALDALIGA	Oyambre	4 socorristas diarios
	La Rabia	2 socorristas diarios
VAL DE SAN VICENTE	El Pedrero	PLAYA NO VIGILADA
	Las Arenas	PLAYA NO VIGILADA
	Aramal	2 socorristas sábados y festivos
	Amió	2 socorristas diarios
	El Sable	2 socorristas diarios
	Berellín	2 socorristas diarios

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

**ANEXO IV**

**AMBITO TEMPORAL**

El Servicio de vigilancia, rescate y salvamento en las Playas de Cantabria se exigirá que se preste desde el **1 de junio de 2018 hasta el 30 de septiembre de 2018**, a los efectos del régimen subvencional de esta Orden.

Existen determinadas playas en las que la afluencia mayoritaria de personas se registra en sábados, domingos y festivos y no en días laborales, por lo que la dotación de efectivos mínimos del servicio de salvamento y seguridad de vidas humanas fijados en el Anexo III se debe aplicar a cada municipio en los ámbitos temporales siguientes:

1.- Los Ayuntamientos de Castro Urdiales, Comillas, Laredo, Noja, Piélagos, Ribamontán al Mar, Santa Cruz de Bezana, Santander, Santoña, San Vicente de la Barquera y Suances, prestarán el servicio anteriormente referenciado de la siguiente forma:

Durante los sábados, domingos y festivos del **1 al 15 de junio y del 16 al 30 de septiembre de 2018.**

Días laborables (de lunes a viernes), sábados, domingos y festivos del **16 de junio al 15 de septiembre de 2018.**

2.- Los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Arnuevo, Bareyo, Camargo, Liendo, Marina de Cudeyo, Miengo, Ruiloba, Santillana del Mar, Valdáliga y Val de San Vicente, prestarán el servicio anteriormente referenciado de la siguiente forma:

Durante los sábados, domingos y festivos del **1 al 30 de junio y del 1 al 30 de septiembre de 2018.**

Días laborables (de lunes a viernes), sábados, domingos y festivos del **1 de julio al 31 de agosto de 2018.**

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56



ANEXO V

D/D<sup>a</sup> .....

CERTIFICA

Que ..... (el órgano competente de la Corporación), en sesión celebrada el día....., aprobó solicitar al Consejero de Presidencia y Justicia la subvención objeto de la convocatoria regulada por la Orden PRE/ .../2018.

Que el Ayuntamiento se compromete a la prestación del servicio de vigilancia, rescate y salvamento en las playas del municipio. Este servicio contará con los siguientes medios materiales y personales:

.....embarcaciones tipo C.

.....motos acuáticas.

.....ambulancias con conductor y sanitario, dispuestas a pie de playa.

.....socorristas.

Que para la prestación del servicio se va a destinar un presupuesto de..... euros para el personal y los vehículos comprometidos en el párrafo anterior.

Y para que así conste, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde,

2018/2517

CVE-2018-2517



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-2518** *Extracto de la Orden PRE/18/2018, de 9 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2018 de ayudas a Corporaciones Locales para vigilancia, rescate y salvamento en playas de Cantabria.*

BDNS (Identif.): 389466.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero: Beneficiarios.

Corporaciones Locales del Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo: Objeto.

Gastos corrientes dirigidos a sufragar la prestación de los servicios de vigilancia, rescate y salvamento en las playas del litoral cántabro.

Tercero: Bases reguladoras.

Orden PRE/20/2016, de 11 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 72, de 15 de abril de 2016.

Cuarto: Cuantía.

La financiación del gasto que supone la concesión de estas subvenciones se realizará con cargo al concepto presupuestario 02.04.134M.461 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2018, por un importe total de 550.000,00 euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 8 de marzo de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
Rafael Ángel de la Sierra González.

2018/2518

CVE-2018-2518

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-2463** *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden MED/37/2016, de 20 de junio (Boletín Oficial de Cantabria número 126, de 30 de junio de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras, y de la Orden del consejero, de 1 de agosto de 2016 (extracto de jueves, 11 de agosto de 2016, Boletín Oficial de Cantabria número 155), por la que se convocan para 2016 las ayudas en la Red de Espacios Naturales Protegidos de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Orden MED/37/2016, y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de fecha 14 de diciembre de 2017.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la financiación de actuaciones que contribuyan al mantenimiento de los espacios naturales protegidos, promocionar su conocimiento, favorecer el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida. Estas subvenciones se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.06.456C.762.02 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017 cuando el beneficiario sean Entidades Locales. Para el resto de beneficiarios se adelantará el 75 % de la ayuda con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456C.772.02, en el caso de que los beneficiarios sean empresas privadas, propietarios privados y personas residentes, y con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456C.782.02 cuando el beneficiario sean Instituciones sin ánimo de lucro, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017. El 25 % restante se abonará tras la justificación de la ayuda con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

ENTIDADES LOCALES	PROYECTO	SUBVENCIÓN TOTAL
Junta Vecinal de Puente Pumar	Desbroce para la mejora del hábitat del urogallo	22.544,50
Ayuntamiento de Limpias	Restauración de embarcadero y eliminación de especies vegetales invasoras	23.704,58
Junta Vecinal de Asón	Restauración de elementos patrimoniales y de uso público en la senda fluvial del Asón	15.955,06
Ayuntamiento de Ramales de la Victoria	Recuperación del antiguo sendero de acceso a la ribera del río gándara y control expansión bambú japonés	15.146,31
Ayuntamiento de Cabuérniga	Reconstrucción y acondicionamiento para la puesta en valor del corcho del callejo de los lobos en Selores	29.341,56
Ayuntamiento de Laredo	Restauración ambiental y eliminación de chilca y otras plantas invasoras en las dunas grises de terrenos municipales en Laredo	21.750,00
Ayuntamiento de Comillas	Establecimiento de ruta medioambiental para promoción, conocimiento y desarrollo socioeconómico de áreas de influencia en el PN Oyambre	29.850,00
Ayuntamiento de Valderredible	Actuaciones de regulación y ordenación del uso público del ENP "Hoces de Ebro". Aparcamiento y señalética	29.875,00
Ayuntamiento de Campoo de Yuso	Camino a Ramsar: mejora integral de la infraestructura de biodiversidad en Campoo de Yuso	28.699,99
<b>TOTAL</b>		<b>216.957,00</b>

EMPRESAS, PROPIETARIOS PRIVADOS Y PERSONAS RESIDENTES	PROYECTO	SUBVENCIÓN TOTAL
Marta García Martínez	Puesta en valor del PN Collados del Asón a través del aprovechamiento responsable, sostenible y ecológico ganadero y su divulgación	4.627,00
Carlos Sainz Concha	Tesoros que enriquecen la bahía	5.977,40
Imatec Innovación, S.L.	Optimización del Espacio Público del PN Marismas de Santoña, Victoria y Joyel mediante contadores de visitantes	6.000,00
María del Carmen Oslé Balbás	Reparación de invernadero en Ucieda	5.923,30
Enrique Sabaris Conde	Rehabilitación de invernadero	6.000,00
Iban Rasines Santos	Rehabilitación de cabaña para vivienda	6.000,00
Miguel Ángel Gómez de Cos	Rehabilitación de invernadero	6.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>40.527,70</b>

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	PROYECTO	SUBVENCIÓN TOTAL
Asociación Red Cambera	Estudio poblacional del visón americano en el LIC Río Camesa, LIC Río Embalse del Ebro y ZEPA Embalse del Ebro	5.997,40
<b>TOTAL</b>		<b>5.997,40</b>
<b>TOTAL</b>		<b>263.482,10</b>

Santander, 9 de marzo de 2018.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Francisco José Gutiérrez García.

2018/2463

CVE-2018-2463

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-2464** *Resolución por la que se acuerda la publicación del resultado de la Orden de 25 de abril de 2016, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria número 86, de 5 de mayo de 2016, por la que se establece la convocatoria para 2016 de las ayudas en el área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de los Picos de Europa en Cantabria, de conformidad con el RD 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales (Boletín Oficial del Estado número 246).*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Orden referida, y al amparo del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Secretaría General por el artículo 58.2 de la Ley 6/2002, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el BOC, para general conocimiento, relación de subvenciones concedidas por resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de fecha 14 de diciembre de 2017.

Las subvenciones concedidas que se relacionan a continuación, tienen por objeto la financiación de actuaciones que contribuyan al mantenimiento de los espacios naturales protegidos, promocionar su conocimiento, favorecer el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida. Estas subvenciones se financiarán con cargo a las aplicaciones presupuestarias 05.06.456C.762.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, cuando el beneficiario sean Entidades Locales. Para el resto de beneficiarios se adelantará el 75% de la ayuda con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456C.772.01, en el caso de que los beneficiarios sean Entidades empresariales, propietarios privados y personas residentes, y con cargo a la aplicación presupuestaria 05.06.456C.782.01 cuando el beneficiario sean Instituciones sin ánimo de lucro, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017. El 25% restante se abonará tras la justificación de la ayuda con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2018.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

ENTIDADES LOCALES	PROYECTO	SUBVENCIÓN TOTAL
Junta Vecinal de Cabañes	Cerramiento ganadero, pasos canadienses y manga ganadera	30.000,00
Junta Vecinal de Bejes	Cerramientos ganaderos y abrevaderos	29.970,25
Ayuntamiento de Tresviso	Soterramiento de líneas eléctricas barrios El Collado y La Portilla	30.000,00
Ayuntamiento de Camaleño	Colocación de cubre contenedores en el municipio	29.999,53
Junta Vecinal de Turieno	Cierre ganadero y abrevadero	29.903,50
Junta Vecinal de Espinama	Rehabilitación del molino de Las Ilces	25.764,14
Junta Vecinal de Argüébanes	Desbroce, pasos ganaderos y hormigonado de caminos	19.460,15
Junta Vecinal de Lon	Cerramiento ganadero y paso canadiense	29.902,43
<b>TOTAL</b>		<b>225.000,00</b>

ENTIDADES EMPRESARIALES Y PERSONAS FÍSICAS	PROYECTO	SUBVENCIÓN TOTAL
Ernestina Aurora Lera Lera	Rehabilitación de invernadero en Igüedri	6.000,00
José Ramón Lera Lera	Rehabilitación de invernadero en Las Berrugas	6.000,00
Héctor Briz Santos	Rehabilitación de invernadero en Igüedri	6.000,00
María Ángeles Campo de Pedro	Rehabilitación de vivienda en Penduso	4.511,89
Julián Agüeros Campo	Rehabilitación de cuadra	5.999,52
Nieves Rodríguez Caloca	Rehabilitación de cuadra	6.000,00
Vicente Nicolás Narganes Campo	Rehabilitación de invernadero en Verdices	5.934,13
Mariano Vicente Caldevilla Portilla	Rehabilitación de invernadero en Vega Naranco.	6.000,00
María Luz Sánchez de la Vega	Rehabilitación de vivienda	4.627,80
Pilar Collado Fernández	Rehabilitación de antigua vivienda – Torre de "El Hoyo"	6.000,00
José Mariano Torre Bedoya	Rehabilitación de invernadero en Las Berrugas	5.999,35
Higinio Juan Sánchez Sánchez	Rehabilitación de invernadero en Panizales	6.000,00
Óscar Clemente Campo	Mantenimiento y ampliación de actividad apícola en Tresviso	5.927,31
<b>TOTAL</b>		<b>75.000,00</b>
INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	PROYECTO	SUBVENCIÓN TOTAL
Asociación Nature Lesson	Programa de Educación Ambiental para escolares "PNPE: La vida en la montaña"	4.000,00
Asociación de Propietarios de fincas en el PN Picos de Europa en Cantabria	Obras de mejora en el entorno de la cueva del queso "Sotarraña" en Bejes	6.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>10.000,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>310.000,00</b>

Santander, 9 de marzo de 2018.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Francisco José Gutiérrez García.

2018/2464

CVE-2018-2464

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

**CVE-2018-2504** *Información pública de solicitud de autorización para reforma y ampliación de cabaña para uso de vivienda en Lloreda.*

Por Fátima Ruiz Alonso se ha solicitado autorización para reforma y ampliación de cabaña para uso vivienda en suelo rústico de Lloreda (39074A026000820000SJ).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 8 de marzo de 2018.

El alcalde,  
Gastón Gómez Ruiz.

2018/2504

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

**CVE-2018-2461** *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula Informe Ambiental Estratégico, que incluye el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, de la Modificación Puntual, relativa al Área 7, de las Normas Subsidiarias del municipio de Reocín.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se formula el Informe Ambiental Estratégico, que incluye el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico, de la Modificación Puntual, relativa al Área 7, de las Normas Subsidiarias del municipio de Reocín.

El texto del citado Informe se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web ([www.territoriodecantabria.es](http://www.territoriodecantabria.es)).

Santander, 5 de marzo de 2018.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,  
José Manuel Lombera Cagigas.

2018/2461



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## 7.4.PARTICULARES

### PARTICULARES

**CVE-2018-2473** *Información pública del extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.*

Se hace público el extravío del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de don Sergio Ruiz Fernández.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Innovación y Centros Educativos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 12 de marzo de 2018.

El interesado,

Sergio Ruiz Fernández.

2018/2473

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

**CVE-2018-2462** *Resolución por la que se aprueba la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de San Miguel de Aguayo.*

Vista la revisión cartográfica y documental del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de San Miguel de Aguayo, resultado del análisis exhaustivo de toda la información disponible sobre los Montes de Utilidad Pública ubicados en el citado municipio:

- Monte denominado "Cuesta Lechoso o Dehesa" número 233 del CUP, perteneciente a los pueblos de Santa María y Santa Olalla.
- Monte denominado "Carbajal, Ceba y Seiña" número 234 del CUP, perteneciente a los pueblos de Santa María, Santa Olalla y San Miguel.

Visto el informe previo del jefe de la Sección Forestal II, de 11 de julio de 2016, relativo a la necesidad de proceder a la rectificación del Catálogo en lo concerniente al monte del término municipal de San Miguel de Aguayo.

Visto el acuerdo de 13 de julio de 2016 de esta Jefatura, de inicio del procedimiento de rectificación y de apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados, que ha sido publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 148, de 2 de agosto de 2016.

Vista la propuesta de Resolución provisional de 7 de octubre de 2016 de esta Jefatura y de apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados, que ha sido expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo del 16 de noviembre de 2016 al 7 de diciembre de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 219, de 15 de noviembre de 2016.

Considerando que, trascurrido el plazo establecido en el acuerdo de inicio del procedimiento se han estudiado e informado las alegaciones presentadas, habiendo sido estimadas las concernientes a los cambios que se han producido en la definición de los límites municipales tras las operaciones practicadas por el IGN. Se han modificado los límites del MUP número 234 en su colindancia con Término Municipal ajustándolos a las líneas revisadas por éste organismo, aun cuando estas no hayan adquirido firmeza legal, siendo por tanto susceptible de nuevas revisiones.

Se han desestimado las alegaciones concernientes a litigios entre Entidades en relación al alcance de sus límites por considerar que no es motivo de la presente revisión dirimir dichas cuestiones, estándose en todo caso a lo que se resuelva en vía civil o mediante acuerdo entre las partes debidamente refrendado por el Instituto Geográfico Nacional. En este sentido podrán solicitar cualquiera de las partes deslinde administrativo o acuerdo de colaboración con el IGN para realizar una mejora geométrica de las líneas de término.

Si en el futuro se modificasen las líneas de término municipal en las zonas donde coincide con las líneas de límite de monte, este último se modificará en el mismo sentido.

Vista la Propuesta de Resolución definitiva de 6 de febrero de 2018 del jefe del Servicio de Montes.

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

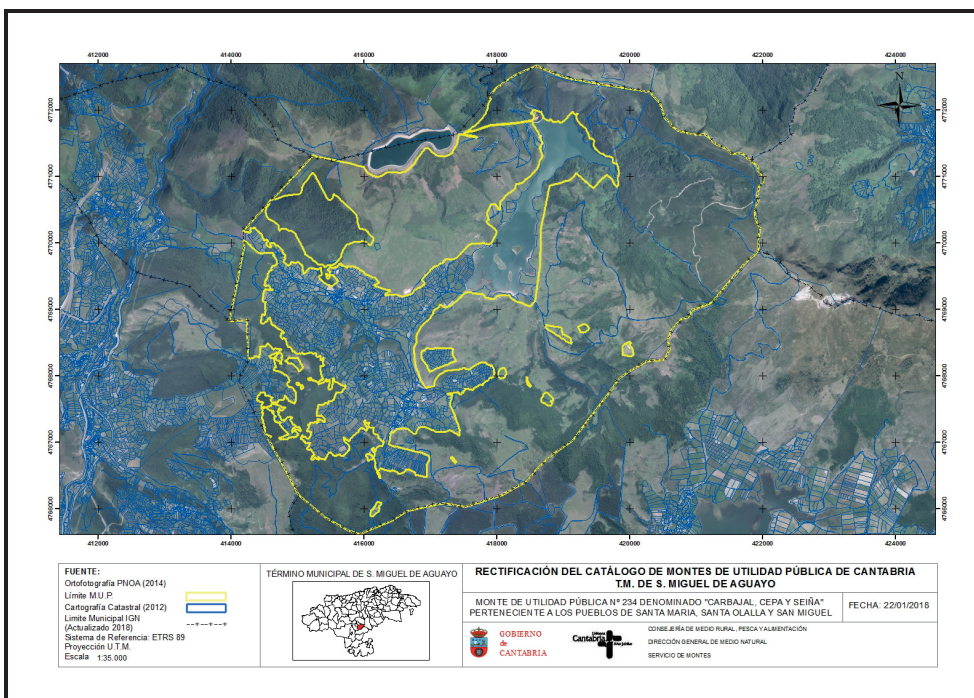
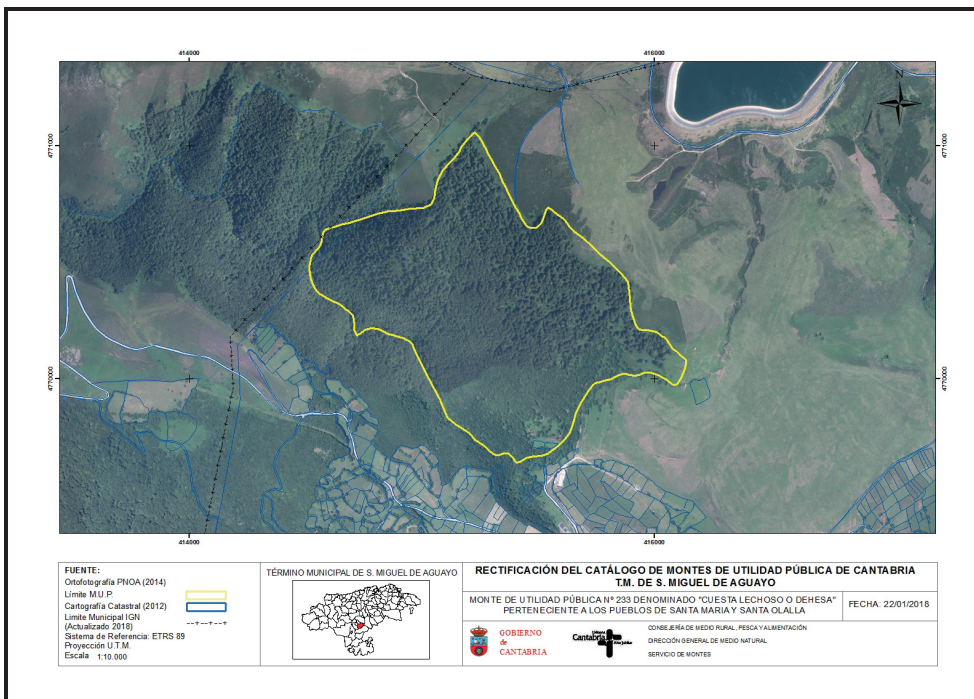
Vista la Orden GAN/61/2013, de 24 de septiembre, por la que se aprueba el procedimiento para la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Cantabria,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la rectificación del Catálogo de Montes de Utilidad Pública del término municipal de San Miguel de Aguayo, de acuerdo con los documentos y planos que obran en el expediente y cuyos principales datos son:

Nº MUP	NOMBRE	PERTENENCIA	LÍMITES	ESP.	CABIDA FORESTAL	CABIDA TOTAL
233	Cuesta Lechoso o Dehesa	a los pueblos de Santa María y Santa Olalla	<p>N.: Con Monte de Utilidad Pública nº 234 "Monte Carbajal, Cepa y Seiña" perteneciente a los pueblos de Santa María y Santa Olalla (T. M. de San Miguel de Aguayo).</p> <p>E.: Con Monte de Utilidad Pública nº 234 "Monte Carbajal, Cepa y Seiña" perteneciente a los pueblos de Santa María y Santa Olalla (T. M. de San Miguel de Aguayo).</p> <p>S.: Con Monte de Utilidad Pública nº 234 "Monte Carbajal, Cepa y Seiña" perteneciente a los pueblos de Santa María y Santa Olalla (T. M. de San Miguel de Aguayo).</p> <p>O.: Con Monte de Utilidad Pública nº 234 "Monte Carbajal, Cepa y Seiña" perteneciente a los pueblos de Santa María y Santa Olalla (T. M. de San Miguel de Aguayo).</p>	Fagus sylvatica	108,22	108,22
234	Carbajal, Cepa y Seiña	a los pueblos de Santa María, Santa Olalla y San Miguel	<p>N.: Con Monte de Utilidad Pública nº 353 "Año, Braña y Cobañón" perteneciente al pueblo de Bárcena de Pié de Concha (T. M. de Bárcena de Pié de Concha), Monte de Utilidad Pública nº 362 "Los Llanos" perteneciente al pueblo de San Martín de Quevedo (T. M. de Molledo), T.M. de Molledo y Monte de Utilidad Pública nº 361 "Canales y Redondo" perteneciente a los Ayuntamientos de Arenas de Iguña y Molledo (T. M. de Arenas de Iguña y Molledo).</p> <p>E.: Con Monte de Utilidad Pública nº 376 "Valosa, Ozaniel y Tablada" perteneciente a los pueblos de San Andrés y San Miguel (T. M. de Luena), Monte de Utilidad Pública nº 178 "Mojón" perteneciente al pueblo de La Riva (T. M. de Campoo de Yuso) y Monte de Utilidad Pública nº 172 "Los Humanos" perteneciente al pueblo de Lanchares (T. M. de Campoo de Yuso).</p> <p>S.: Con Monte de Utilidad Pública nº 179 "Rebollo y Trespa" perteneciente al pueblo de Servillas (T. M. de Campoo de Yuso), Monte de Utilidad Pública nº 183 "Tiliado" perteneciente a los pueblos de Villasuso y La Costana (T. M. de Campoo de Yuso), Monte de Utilidad Pública nº 173 "Ontanillas y Dehesa" perteneciente a los pueblos de Monegro y Quintana (T. M. de Campoo de Yuso) y Monte de Utilidad Pública nº 232 "Fuente Orbán y Hoyuelo" perteneciente al pueblo de Somballe (T. M. de Santiurde de Reinosa).</p> <p>O.: Con fincas particulares del T.M. de Santiurde de Reinosa, fincas particulares del T.M. de San Miguel de Aguayo, Monte de Utilidad Pública nº 230 "Bujelde y Torcero" perteneciente al pueblo de Lantueno (T. M. de Santiurde de Reinosa), Monte de Utilidad Pública nº 227 "Hoz, Llaníos y Vallejas" perteneciente al pueblo de Pesquera (T. M. de Pesquera) y Monte de Utilidad Pública nº 233 "Cuesta Lechoso o Dehesa" perteneciente a los pueblos de Santa María y Santa Olalla (T. M. de San Miguel de Aguayo).</p>	Fagus sylvatica Herbáceas Matorral	2.522,54	2.554,17

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56



CVE-2018-2462



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

Segundo.- Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Miguel de Aguayo.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la impugnación tiene por objeto únicamente cuestiones referidas a la titularidad de fincas, deberá interponerse demanda ante la jurisdicción civil.

Santander, 9 de febrero de 2018.  
El director general del Medio Natural,  
Antonio Javier Lucio Calero.

[2018/2462](#)

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO

**CVE-2018-2478** *Aprobación inicial y exposición pública de las Ordenanzas reguladoras de Ayudas para el Fomento del Alquiler y Compra de Vivienda Habitual; Fomento del Empleo, y Ayudas para el Fomento de la Natalidad.*

El Ayuntamiento Pleno acordó, con fecha 28 de febrero de 2018, la aprobación inicial de las Ordenanzas Municipales reguladoras que se relacionan a continuación:

- De las Ayudas para el Fomento del Alquiler y Compra de Vivienda Habitual en Camaleño.
- Para el Fomento del Empleo en Camaleño.
- De Ayudas para el Fomento de la Natalidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se expone al público, durante treinta días naturales, el expediente mencionado, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública de los expedientes no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobados definitivamente.

Camaleño, 28 de febrero de 2018.

El alcalde,  
Óscar Casares Alonso.

2018/2478

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-2493** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para cafetería-restaurante, en el Castillo-Faro. Expediente URB/365/2018.*

Por Ayuntamiento de Castro Urdiales se ha solicitado licencia de actividad para cafetería-restaurante en el Castillo-Faro de Castro Urdiales (Cantabria).

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla a disposición del público durante las horas de oficina en el Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, donde se instruye el mismo.

Castro Urdiales, 7 de marzo de 2018.

El concejal de Hacienda, Servicios Generales y Desarrollo Territorial,  
Eduardo Amor Gallastegui.

2018/2493



MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE BILBAO

**CVE-2018-2491** *Notificación de auto en pieza de ejecución 22/2018.*

Doña María Sandra Mata Medina, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos pieza de ejecución 22/2018 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a EMERIK 2013, S. L., por medio de edicto, el/la auto, dictado/a en dicho proceso el 06/03/2018, cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de TRES DÍAS hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a EMERIK 2013, S. L., B39799937, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 6 de marzo de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Sandra Mata Medina.

2018/2491

CVE-2018-2491

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE BILBAO

**CVE-2018-2492** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 557/2017.*

Don Francisco Lurueña Rodríguez, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 7 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos Social ordinario 557/2017 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Citar a CREDIT GOLD SOLUTIONS, S. L., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 04/07/2018, a las 09:30 horas, en la Sala de Vistas Nº 11. Barroeta Aldamar, 10-Primera Planta, de este Juzgado.

La cédula de citación se encuentra a disposición del/de la citado/a en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a CREDIT GOLD SOLUTIONS, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 5 de marzo de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Francisco Lurueña Rodríguez.

2018/2492

CVE-2018-2492

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-2507** *Notificación de sentencia 366/2017 en juicio sobre delitos leves 1935/2017.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio inmediato sobre delitos leves, con el número 0001935/2017 a instancia de FORUM SPORT, S.A, DÉCIMAS, S. L., ROBERTO PRIETO JIMÉNEZ y JESÚS JULIÁN BALBÁS ARRANZ frente a JORGE LÓPEZ ANDRÉS y LUIS SOLAR ZAMORANO, en los que se ha dictado resolución de fecha 30 de noviembre de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 000366/2017

En Santander, a 30 de noviembre de 2017.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 1935/2017, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, ROBERTO PRIETO JIMÉNEZ y JESÚS JULIÁN BALBÁS ARRANZ como denunciados, FORUM SPORT, S. A. y DÉCIMAS, S. L. como perjudicadas, JORGE LÓPEZ ANDRÉS y LUIS SOLAR ZAMORANO como denunciados.

FALLO

Condeno a JORGE LÓPEZ ANDRÉS y LUIS SOLAR ZAMORANO como autores de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal a la pena, para cada uno de ellos, de DOS MESES de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de TRESCIENTOS euros (360 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago. En concepto de responsabilidad civil deberán indemnizar, conjunta y solidariamente, a Forum Sport, S. A. en la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO euros (238 euros).

Todo ello con imposición a los condenados del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JORGE LÓPEZ ANDRÉS, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de marzo de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Antonia Villanueva Vivar.

2018/2507

CVE-2018-2507

MARTES, 20 DE MARZO DE 2018 - BOC NÚM. 56

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

**CVE-2018-2217** *Notificación de sentencia 166/2017 en procedimiento ordinario 587/2016.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de SANTANDER CONSUMER FINANCE, S. A., frente a JON JAIRO ZAPATA GONZÁLEZ, en los que se ha dictado sentencia número 166/2017 de fecha 7 de noviembre de 2017, cuyos encabezamiento y fallo son de los tenores literales siguientes:

SENTENCIA Nº 000166/2017

En Torrelavega, a 7 de noviembre de 2017.

Visto por la ilustrísima doña María Jesús Serna Gallardo, magistrada del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio ordinario en ejercicio de acción de reclamación de cantidad y resolución contractual, seguidos a instancia de Santander Consumer Finance, S. A., representada por el procurador de los Tribunales don Fernando García Viñuela y defendida por el letrado don Juan Luis Lobeto Guerras contra don Jhon Jairo Zapata González.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de la entidad Santander Consumer Finance, S. A. debo condenar y condeno a don Jhon Jairo Zapata González al pago de 1.241,74 euros, así como de los intereses correspondientes que se devenguen desde la interpelación judicial hasta sentencia, y después al tipo legal más dos puntos, hasta el completo pago todo ello sin expresa imposición de costas.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, ante este Tribunal, por escrito y dentro del plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER número 3888000004058716 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El/la magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JON JAIRO ZAPATA GONZÁLEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 5 de marzo de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2018/2217

CVE-2018-2217